

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

“EVALUACIÓN 2013 AL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
SISTEMATIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE EVALUACIÓN INTERNA REALIZADOS CON ANTERIORIDAD”

JUNIO, 2013.

ÍNDICE

1. SISTEMATIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE EVALUACIÓN INTERNA REALIZADOS CON ANTERIORIDAD	5
1.1. Evaluación Diagnóstica (2010): Ejercicio Fiscal 2009	5
1) Datos que evidencian el problema o necesidad social prioritaria que se busca atender (que servirán para la construcción de la línea de base).	6
2) La población objetivo, la población potencial y la población beneficiaria del programa.	7
3) La situación deseada que se logrará por la intervención del programa.	7
4) Los derechos sociales que se garantizan o garantizarán a través del programa propuesto o en curso; y la forma en que el programa contribuye o contribuirá a los objetivos estratégicos del PGDDF 2007-2012, del PDSDF 2007- 2012, y de los Compromisos de Gobierno de la nueva Administración en funciones.	9
SOBRE EL DISEÑO:	11
5) Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido.....	11
6) Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema.	14
7) Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.	14
8) Si el programa ha identificado adecuadamente a la población objetivo, potencial y beneficiaria	15
9) Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.	15
10) Si los programas determinan mecanismos para garantizar la participación ciudadana (a través de qué órganos, formas y procedimientos, y en qué aspectos del ciclo del programa).	16
11) Si el programa se encuentra alineado con los principios, objetivos y metas de la Política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social y el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, señalar con cuáles de dichos principios, y con qué objetivos y metas.	16
SOBRE LA OPERACIÓN:	17
12) Cuáles fueron o son los recursos empleados (humanos, técnicos, materiales, financieros), y el plan maestro de instrumentación del programa de corto, mediano y largo plazo.	17
13) Si está llevándose a cabo el programa tal como se diseñó.	17
14) Si el programa está alcanzando a su población objetivo.	17
15) Si existen indicadores construidos para el programa, si dan o darán cuenta de sus resultados y avances, y si permiten o permitirán supervisarlo y evaluarlo.	18
16) Si se dieron avances en la ampliación de la cobertura para atender al universo total de la población objetivo a la que está dirigido el programa.	18
17) Si hubo avances en la elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.	18
18) Si la evaluación identificó, midió y valoró los resultados alcanzados.	19
19) Si se propusieron medidas correctivas o de reorientación para decidir si el programa continúa aplicándose de la misma manera o con modificaciones tendientes a resolver, o al menos reducir, los problemas identificados.	20
SOBRE LA EVALUABILIDAD:	21
20) Si se valoró la medida en que los resultados esperados del programa son verificables de manera fiable y creíble.....	21

21)	Si se establecieron los criterios y parámetros de medición cuantitativos que se utilizarán en la evaluación.	23
22)	Si está definido un sistema y mecanismos de generación, recolección y registro de datos para generar información sobre indicadores del programa.	26
23)	Si las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores.	27
24)	Si hay una clara concatenación entre indicadores y objetivos del programa.	27
25)	Si los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa.	28
26)	Si hay algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados.	28
27)	Si se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el seguimiento y evaluación.	28
28)	Si se valoró la disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación.	28
1.2.	Evaluación de Operación (2011), Año Fiscal 2010.	29
1)	Cuáles fueron los principales hallazgos.- se deberá incluir una exposición breve y resumida de las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, de la operación del programa así como las recomendaciones pertinentes a los aspectos del programa que hayan sido analizados y evaluados.	29
2)	Cuál fue la valoración de los sistemas de información.- esto es, una evaluación en torno a la información del programa: si es veraz y está completa, si su recolección es oportuna y regular, y si está organizada y sistematizada; una calificación relativa a la realización o no del seguimiento de un número limitado y suficiente de indicadores del programa; si éstos son claros, precisos, y adecuados y si reflejan significativamente el propósito del programa; y la estrategia de medición de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social de referencia.	33
3)	Cuáles fueron las principales conclusiones.- y si éstas permitieron tomar decisiones oportunas y pertinentes con compromisos institucionales que mejoren la gestión de los programas desde una perspectiva de derechos.	38
4)	Cuáles fueron las principales sugerencias y recomendaciones.- y si éstas son pertinentes a los aspectos de los programas que hayan sido analizados, evaluados y que pretendan ser modificados.	39
5)	Cuál fue el Cronograma para la instrumentación de las sugerencias y recomendaciones.	41
1.3.	Evaluación de Seguimiento de Metas y Grado de Satisfacción de los Beneficiarios, (2012): Ejercicio Fiscal 2011.	42
1)	Si el establecimiento de metas es correcto.	42
2)	Cuál es la brecha que puede existir entre las metas enunciadas en los documentos oficiales y las actividades que realmente ejecuta el programa.	43
3)	Cuáles son las debilidades y fortalezas del programa (planteando para ello hipótesis sobre la relación causa-efecto entre algunas características del programa y los resultados obtenidos y observados).	43
4)	Cuál es la causalidad del programa, ubicándolo en su contexto para reconocer quiénes son sus principales actores, y explicando cómo algunas variables pueden intervenir creando un distanciamiento entre lo que postula el programa y cómo se ejecuta en los hechos.	46
5)	Cuáles son los resultados alcanzados atribuibles al programa, identificando los factores que condicionaron el logro de los resultados.	48
6)	Cuáles fueron o son las exigencias de los beneficiarios y derechohabientes y el grado en que se sienten satisfechos con los programas.	51
7)	Si se establecieron reuniones con el personal directivo para permitir una retroalimentación continua con el trabajo de evaluación que, en caso de ser necesaria, facilite su reorientación.	51
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
	BIBLIOGRAFÍA.....	68

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales (GODF, 26 de abril de 2013: 130 y 131): “El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal enuncia a la evaluación de las políticas y programas sociales como parte de la estrategia de planeación: ciclo de planificación, asignación de recursos, seguimiento y evaluación.

Por su parte, el Sistema de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 (PDSDF), indica que dicho sistema deberá estar integrado por las evaluaciones internas y externas de las políticas y programas sociales.

Respecto a la evaluación interna, es importante señalar que es la que deben efectuar, anualmente y conforme a los presentes lineamientos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas de desarrollo social, sean de transferencias, operación de la infraestructura social o de servicios.

La evaluación es una práctica central en la gestión pública democrática que aporta elementos técnicos y políticos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. A través suyo, se posibilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso de formulación y puesta en marcha de los programas y acciones de la política social, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.”

El objetivo de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales, “es dar continuidad al proceso de evaluación interna iniciado en 2010, cuyo propósito fue realizar evaluaciones diagnósticas, seguido, en 2011, del propósito de desarrollar sistemas de información que permitan completar la evaluación interna de operación y de resultados para, en 2012, realizar una evaluación global de resultados que incluyera el seguimiento de metas junto con una valoración del grado de satisfacción ciudadana respecto del programa.” Asimismo, “buscan ayudar a la administración que recién acaba de entrar a realizar un ejercicio interno de planeación-evaluación que parta de la elaboración de un diagnóstico profundo de los problemas que se buscan resolver con la puesta en marcha y/o continuidad de los programas.”

Con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales “se busca facilitar el análisis de la situación o problema que se pretende atender con los programas, además de contribuir a un ejercicio de síntesis de los ejercicios de evaluación interna realizados desde 2010.”

Adicionalmente, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales, agregan que “es importante señalar que el ejercicio de evaluación interna de los programas sociales fue diseñado como un proceso incremental, que supone ir avanzado en forma progresiva hacia la realización de una evaluación integral de los programas.

En ese sentido, se especifican los contenidos esperados en las tres primeras evaluaciones internas a realizarse: Los primeros lineamientos (publicados en noviembre de 2009) establecieron que la evaluación interna debía ser una evaluación diagnóstica, por medio de la cual se pudieran: 1. Conocer los problemas sociales a los que responde cada programa a iniciarse o en curso, argumentando sobre su pertinencia y la forma en que el mismo buscaba incidir en su solución, así como los problemas identificados en su operación y sus posibles soluciones; y 2. Identificar las capacidades disponibles en el propio programa para realizar su evaluación interna en los años sucesivos. En consecuencia, dicha evaluación debía enfocarse en la justificación, las fases de diseño y operación, así como la factibilidad evaluativa que tenía cada programa.

Los segundos lineamientos (publicados en abril de 2011), correspondientes a la evaluación interna del año 2011, señalaron como objetivo desarrollar los sistemas de información y el diseño de indicadores de seguimiento que permitieran, al finalizar el año, realizar una evaluación global del diseño, la operación y los resultados de los programas.

Los terceros lineamientos (publicados en diciembre de 2011) plantearon la necesidad de que los organismos de la Administración Pública del Distrito Federal encargados de instrumentar programas sociales realizaran, en esta ocasión, una evaluación interna que permitiera dar continuidad a las dos evaluaciones previas, por lo que se estableció a realizar el “seguimiento de metas y la evaluación global, al igual que en 2010, agregando una evaluación del grado de satisfacción de la ciudadanía con el programa (tanto de derechohabientes como de la población en general), mediante la realización de encuestas, sondeos, u otras técnicas de recolección de información”.

En lo que compete al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), en particular al Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del cual es responsable, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), el contenido de esta “sistematización de información de ejercicios de Evaluación interna realizados con anterioridad”, considera información relativa a los tres ejercicios previos de Evaluación Interna mencionados. La sistematización de las 40 preguntas consideradas en los Lineamientos 2013, se realizó con base a los siguientes puntos:

- Mediante trabajo de gabinete con base a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD)
- Las evaluaciones Internas referidas (1) Evaluación de Diseño 2010, del ejercicio fiscal 2009; Evaluación de la Operación 2011, del ejercicio fiscal 2010; y Evaluación de Resultados de Satisfacción 2012, del ejercicio fiscal 2011.

Finalmente, es importante mencionar que este proceso de Evaluación Interna 2013 se ha desarrollado mediante tres pasos. En primer lugar, la sistematización como tal, que responde a las administraciones anteriores. En segundo lugar, la elaboración de una serie de Conclusiones y Recomendaciones, dirigidas a mejorar el Programa Social y que requieren de la atención de las Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

1. SISTEMATIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE EVALUACIÓN INTERNA REALIZADOS CON ANTERIORIDAD

1.1. Evaluación Diagnóstica (2010): Ejercicio Fiscal 2009

La intención de este Apartado, es el de identificar el problema o necesidad social prioritaria sobre la que actúa el Programa, así como la situación deseada que se logrará con la intervención del mismo. Servirá para sintetizar los principales hallazgos y alcances de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad, con la finalidad de valorar la pertinencia de los objetivos, diseño, implementación y resultados del programa, y hacer los ajustes que se consideren necesarios.

La Evaluación Diagnóstica surge como respuesta a los lineamientos publicados en noviembre de 2009, que establecían que la evaluación interna debía ser una evaluación diagnóstica, por medio de la cual se pudieran: 1. Conocer los problemas sociales a los que responde cada programa a iniciarse o en curso, argumentando sobre su pertinencia y la forma en que el mismo buscaba incidir en su solución, así como los problemas identificados en su operación y sus posibles soluciones; y 2. Identificar las capacidades disponibles en el propio programa para realizar su evaluación interna en los años sucesivos. En consecuencia, dicha evaluación debía enfocarse en la justificación, las fases de diseño y operación, así como la factibilidad evaluativa que tenía cada programa.

Dicha Evaluación Diagnóstica en 2013, se divide para su adecuada sistematización en tres Apartados: Sobre el Diseño, Sobre la Operación y Sobre la Evaluabilidad. Mismas que consideran temas de importancia tal, como indagar si el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido o si las definiciones de Población Objetivo, Potencial y Beneficiaria están identificadas. En cuanto a la parte de Operación, se pretende analizar aspectos de cobertura, de resultados alcanzados, considerando para ello el padrón de beneficiarios del Programa o bien los indicadores con los que se contaban al momento de realizar esta Evaluación Interna. Finalmente el análisis de la

Evaluabilidad, considera la verificabilidad de los resultados esperados, los sistemas y mecanismos de generación y recolección de datos, así como aspectos relativos al seguimiento.

- 1) Datos que evidencian el problema o necesidad social prioritaria que se busca atender (que servirán para la construcción de la línea de base).

Para responder al presente inciso, se recuperará la respuesta de la Evaluación de Diseño realizada en 2009, Sección “Justificación”, al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, que indica de manera literal lo siguiente:

“En América Latina en el 2009 se sumaron 9 millones de personas a la pobreza, de los cuales 40% corresponden a México (Refirió que Alicia Bárcenas, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) , en el marco de la Reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de desarrollo (BID), Marzo del 2010). Según ese cálculo el número de pobres mexicanos aumento a 3.6 millones, durante el año pasado.

Se explicó que en México las crisis económicas financieras mundial que inició a fines del 2008, fue más profunda, principalmente por la caída del ingreso de la precarización del empleo (falta de empleo principalmente). sin embargo, los programas sociales cumplen su papel, en la región sobre todo en materia de reducir la desigualdad.

La economía en México a través del Producto Interno Bruto, en forma trimestral obtuvo un decrecimiento de – 2.3 hasta un – 10.0 en algunos de sus trimestres (Fuente INEGI-BANAMEX). Se dice que aunque habrá un crecimiento en 2010, será hasta finales del 2011, cuando se podrá superar el impacto de la crisis por ende elevar los niveles del bienestar.

En el marco del anuncio de la reunión anual del BID, a celebrado este año en Cancún, se dijo que el crecimiento de la economía oscilará en 3 y 3.5% apenas el punto de arranque para que a fines del 2011, se eleve el ingreso per cápita de la población.

Con base en cifras oficiales de la Encuesta nacional de ingreso y gasto de los hogares, que realiza el INEGI algunas organizaciones realizan mediciones y estudios llegando a resultados reveladores como la evaluación del costo del a canasta alimentaria básica como se muestra en la gráfica siguiente.”

La gráfica mencionada refiere al medio urbano y muestra que el costo de la canasta alimentaria básica, ascendió a 1079 pesos para Julio de 2010. Continúa la respuesta:

“Si se considera que en los hogares de bajos ingresos, el porcentaje más altos de los ingresos son para alimentación y atención a la salud; se podrá deducir que es de suma importancia la operación de programas sociales, que si llegar a hacer universales, tienda a beneficiar a personas y familias focalizadas como pobres o de muy alto grado de marginalidad.

En la Ciudad de México un grupo social muy vulnerable es sin duda el que conforman las personas con discapacidad.

En la Ciudad de México, se tienen identificados más de 159 mil personas con discapacidad, las cuales habitan en las distintas unidades territoriales de las 16 delegaciones políticas.”

Para respaldar la cifra de 159 mil personas con discapacidad, la respuesta remite a un cuadro, que indica que la Delegación Iztapalapa es la que acumula el número mayor de personas con discapacidad para este año, (Página 4 de la Evaluación de Diseño 2009, al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad), con 29,977 personas con discapacidad, de las cuales 15,463 son hombres y 14,514 son mujeres.

2) La población objetivo, la población potencial y la población beneficiaria del programa.

Para responder esta pregunta es necesario considerar de manera independiente las categorizaciones mencionadas, del modo siguiente: Sobre la Población Objetivo (PO): para responder a este tema, es indispensable remitir a la pregunta cuatro, de la sección “Diseño”, de la Evaluación de Diseño realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, que indica de manera literal lo siguiente:

“4. Verificar si se ha identificado adecuadamente a la población objetivo. RESPUESTA: Si existe identificación adecuada de la población.”

-Sobre la Población Potencial (PP): en la Evaluación de Diseño realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, no se considera una definición de Población Potencial.

-Sobre la Población Beneficiaria del Programa: en la Evaluación de Diseño realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, no se considera una definición de Población Beneficiaria.

Adicionalmente, es importante mencionar que sobre el tema de Focalización, particularmente en lo relativo a las definiciones de las: Poblaciones Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA), del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, el Evaluador consideró oportuno elaborar algunas consideraciones, en la Sección Recomendaciones.

3) La situación deseada que se logrará por la intervención del programa.

Para responder a esta pregunta, se remitirá a la pregunta cuatro de la Evaluación de Diseño realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, que indica de manera literal lo siguiente:

“Existe una población con personas con discapacidad de 109,134, cuyas edades van de 0 a 69 años y lo que se pretende es llegar a cubrir al final de la presente administración a 88 mil o 90 mil personas con discapacidad.

Actualmente se observa que el programa ha tenido un comportamiento progresivo en cuanto a los beneficiarios atendidos, en el periodo 2000-2005, según la gráfica que a continuación se describe:”

En dicha gráfica se muestra que para el año 2001 el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad contaba con 40,333 beneficiarios, que representó un 51.4% de la cobertura anual y para el año 2008, se contaba con 70,688 beneficiarios del Programa, cifra que representó el 64.8% de la cobertura definida para ese año. Continúa la respuesta:

“El año próximo pasado, origen del presente diagnóstico se tuvo una cobertura de 77,474 beneficiarios lo que comprueba la tendencia progresiva en cuanto a meta física.

En cuanto a meta financiera durante la presente administración se ha pretendido que también tenga una tendencia progresiva, sin embargo por situaciones presupuestales no se ha cubierto como es lo deseado, lo que se demuestra en la siguiente tabla de montos económicos de la beca por mes a beneficiarios, marzo del 2001 a diciembre de 2009.”

En dicha tabla, se considera un monto económico por año como sigue: en 2001 (inicio 1 de marzo 2001), un monto de \$600 pesos (M.N.), hacia 2009 el monto ascendió a 787.50 pesos (M.N.). Continúa la respuesta:

“La situación ideal es que los beneficiarios reciban al menos el 50% del salario mínimo, por lo que se deduce que, para el 2009, debió ser del 820.50, pero por situaciones presupuestales no se pudo cumplir con este propósito. (Recomendación 06/09 de EVALUA – DF). (Recomendaciones contenidas en la sección Recomendaciones para su debida consulta).

Se pretende que la cobertura tenga un enfoque de género por lo que el 50% de nuestros beneficiarios deben ser del sexo femenino.” (La recomendación se muestra a continuación y en el Anexo. Recomendaciones Externas)

<p>DIF-DF/AEPCD/006/09:</p> <p>Garantizar que el apoyo económico mensual para las personas con discapacidad no sea inferior a medio salario mínimo y en adelante actualizar su incremento anual de lo que resulte más alto entre el porcentaje de incremento al salario mínimo y el incremento anual del índice nacional de precios al consumidor. Asimismo, en una perspectiva de largo plazo situar el piso inferior del apoyo económico para personas con discapacidad en el equivalente a un salario mínimo mensual.</p>	<p>Justifican que no pudieron aumentar el monto del apoyo económico en el 2010 al solicitar al Director Ejecutivo de Administración del DIF dicho aumento y éste negarlo, justificando que ese era el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y que no podía ser modificado. No existe evidencia de que hubiera intención de la titular del DIF o del director ejecutivo para buscar el aumento a medio salario mínimo ante Finanzas o cualquier otra instancia.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 41 y 45 donde se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p> <p>El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIFDF. El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes. El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.</p> <p>Artículo 45.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico. Dicha asignación</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUYE QUE: AUNQUE LA LEY LE SIGUE DANDO LA RESPONSABILIDAD AL DIF DF DEL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ESTIPULA QUE SERÁ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR UN LADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUIENES DEBERÁN ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE POR NINGUN CASO SERÁ IGUAL O INFERIOR</p>
--	--	---

	<p>aumentará anualmente en forma progresiva hasta alcanzar la cobertura universal de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal; tal asignación, en ningún caso y por ningún motivo, podrá ser igual o menor a la del ejercicio fiscal anterior</p>	<p>AL AÑO ANTERIOR</p>
--	--	------------------------

Dicha distribución es mostrada a través de una tabla, en la cual se muestra que la Delegación con mayor número de mujeres es Iztapalapa, con un total de 9,717, de un total de 77,474 beneficiarios (Es muy importante que en futuras Evaluaciones Internas, las tablas indiquen exactamente la fuente donde se toma el dato. Además, indispensable que las categorizaciones referidas en la tabla sean específicas. Debido que la tabla referida no es clara y el Evaluador tuvo consultó las referencias tablas mencionadas en otras secciones del documento, para asegurar colocar el dato preciso).

- 4) Los derechos sociales que se garantizan o garantizarán a través del programa propuesto o en curso; y la forma en que el programa contribuye o contribuirá a los objetivos estratégicos del PGDDF 2007-2012, del PDSDF 2007-2012, y de los Compromisos de Gobierno de la nueva Administración en funciones.

Para responder a esta pregunta se tomará la respuesta cinco de la sección “Justificación” de la Evaluación de Diseño realizada en 2009, al Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad.

“5. Distinguir cuales Derechos Sociales se garantizan a través del programa en curso o presupuesto; y la forma como el programa contribuye o contribuirá a los objetivos estratégicos, del Programa General de Desarrollo y del Programa de Desarrollo Social del GDF; así como a los compromisos del Jefe de Gobierno de la Administración en funciones.

RESPUESTA: Durante el año que se diagnóstica no se tiene considerado en forma precisa acciones que incidan en los derechos sociales de manera puntual; sin embargo, en las presentes reglas de operación se tienen acciones que inciden en este punto.

Se deberá formular un Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad, con perspectivas de género, equidad; con procedimientos participativos y con enfoque de Derechos Humanos (Recomendación 001/09 de EVALUA-DF, se muestra a continuación y en el Anexo. Recomendaciones Externas).”

<p>DIF-DF/AEPCD/001/09:</p> <p>Formular el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal de conformidad a la normatividad aplicable desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos humanos, con perspectiva de equidad de género y a través de procedimientos participativos. El programa deberá tener una dimensión transversal en la que se establezcan los compromisos, actividades y recursos que comprometerán las diferentes secretarías, órganos desconcentrados y entidades del GDF, así como las delegaciones del Distrito Federal para la atención de las personas con discapacidad</p>	<p>Presentaron el Programa de Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad 2007-2012.</p> <p>El documento es acorde en lo general con la Ley para las Personas con Discapacidad del distrito Federal y sobre todo en lo que se refiere a los contenidos en los capítulos de salud y rehabilitación, del empleo y la capacitación, de la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, de las facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano, de las preferencias para el libre desplazamiento y el transporte, y del desarrollo social.</p> <p>En lo relativo a la Ley de Planeación, sí marca que deriva del Programa General pero no establecen las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 37. En lo relativo a la Ley de Desarrollo Social éste programa sí establece principios con enfoque en derechos humanos, de accesibilidad, equidad de género y de participación social a través de su Consejo promotor.</p> <p>Este programa carece de la dimensión trasversal solicitada, pues no refleja ningún compromiso de otra institución del GDF, tanto en actividades como en recursos, en el desarrollo de acciones hacia las personas con discapacidad.</p> <p>Es importante resaltar que dentro de sus objetivos específicos de este programa no se encuentra ninguna mención al programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad. Es una meta a seguir en las metas destinadas a equidad social, la cual hasta el momento no se ha cumplido totalmente al no incrementar el importe de apoyo económico y de vincular a dicho programa con los beneficios de otros.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los Artículos 6 fraccs I y II; Art. 48 fraccs I, II, III; IV, V y XI; Art. 54 fracc V donde se estipula que deja de ser el DIF quien lleve a cabo dicho programa:</p> <p>Artículo 6°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Integrar al Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, su propuesta respecto de las acciones tendientes a lograr la integración al desarrollo de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Elaborar y difundir el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como supervisar su debido cumplimiento;</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;</p> <p>II. Ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUYE QUE:</p> <p>EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE FORMULAR EL PROGRAMA INTEGRAL, Y SERÁ EL INSTITUTO DE INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR INSTRUCCIONES DEL JEFE DE GOBIERNO QUIEN DEBE DE FORMULARLO.</p>
---	---	---

	<p>Distrito Federal;</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;</p> <p>IV. Proponer y sugerir a cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus funciones específicas;</p> <p>V. Promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en el Distrito Federal; [...]</p> <p>XI. Promover y difundir en la sociedad una cultura de respeto e inclusión de las personas con discapacidad, resaltando sus valores y habilidades residuales;</p> <p>Artículo 54.- El Director General tendrá las siguientes facultades: [...]</p> <p>V. Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.</p>	
--	---	--

SOBRE EL DISEÑO:

- 5) Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido.

Para responder a esta pregunta, el Evaluador remitirá a la Pregunta uno, de la sección de Diseño de la Evaluación Interna de Diseño realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, del modo siguiente:

“1. Presentar la argumentación lógica que muestre que el programa constituye una respuesta adecuada al problema anterior.

RESPUESTA: Con base en la anterior gráfica, el comportamiento de las y los beneficiarios y sus familias tuvo repercusiones en la atención de su alimentación, compra de medicamentos, uso de transporte, adquisición de vestido, compra de aparatos especiales, educación especial, rehabilitación, capacitación laboral, entre otros. Lo anterior demuestra que el programa da respuesta al problema social que da origen al programa.”

Se presenta una gráfica con porcentajes relativos a: Alimentación, Autoestima, Tratamiento, Aseo Personal, Desplazamiento, Educación. La respuesta agrega:

“Asimismo, se han mejorado aspectos de las y los beneficiarios como lo demuestra la siguiente tabla, que es el resultado de un estudio que se aplicó en el transcurso del Programa.”

La tabla mencionada, no es una tabla, sino una gráfica, cuya información se resume del modo siguiente: el título es “Programa de apoyo económico a personas con discapacidad cambio en la familia por el apoyo económico”. Esta, muestra en una primera barra, el 42.3% en términos de “mayor atención”, un 28.2% en “trato igual”, 6.7% en “involucra más”, 6.7% en “otros”, 16.7% para “ninguno” y 0.1% “no sabe”.

La respuesta finalmente considera la siguiente información:

“Se elaborará un Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, donde se incluyen diversos apartados (Recomendación 03/09 de EVALUA-DF).

Se elaborará un catálogo de discapacidades (Recomendación 04/09, de EVALUA-DF),” (Ambas Recomendaciones se muestran a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>DIF-DF/AEPCD/003/09:</p> <p>Elaborar el Programa específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en el que se incluyan, al menos, los siguientes apartados: el diagnóstico, la identificación del problema público a resolver, los principios que lo rigen, el objetivo general y los objetivos específicos de corto, mediano y largo plazo, las diferentes estrategias, componentes y actividades del programa, así como los mecanismos de evaluación y los principales indicadores.</p>	<p>Muestran el programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad. Con los apartados establecidos en los lineamientos emitidos por el Evalúa DF del 25 de enero de 2010.</p> <p>En el apartado de diagnóstico se muestra una serie de datos referentes a la discapacidad pero no se desarrolla ni se problematiza la necesidad del apoyo económico a personas con discapacidad. No se manifiesta tampoco en el diagnóstico cuál sería la situación deseada (su objetivo general) ni las medidas para solucionarlo (los objetivos específicos).</p> <p>En lo relativo al punto de los principios que lo rigen se presentan los apartados de: II marco jurídico, III congruencia, IV consistencia interna y V pertinencia, los cuales carecen de contenido, el primero es solo una lista de Convenios, Programas y Leyes sin desarrollar, los derechos que se buscan contribuir a materializar relacionados con la problemática a solucionar a través del apoyo económico de las personas con discapacidad a través de las diferentes normatividades existentes, en lo relativo al apartado de congruencia presentan un dato estadístico, sin sustento, de que existe equidad en la entrega del apoyo entre hombres y mujeres y por tal motivo están en congruencia con la LDSDF, en lugar de presentar la relación que guarda este programa específico con la surgida en el Programa General de Desarrollo (Eje 2 punto 5, Línea de política 6) ni el programa especial que lo genera Programa de Desarrollo e Integración de las personas con discapacidad 2007-2012, explicitando la forma en que este programa específico debería de contribuir a cumplir con las Líneas estratégicas de políticas, objetivos y metas de los programas señalados.</p> <p>En el apartado que presentan de pertinencia mencionan que el problema a resolver es disminución de la pobreza entre las personas con discapacidad para que éstas sean menos dependientes, eviten el confinamiento y segregación. A pesar de que en términos generales muestran la problemática que el programa específico pretende resolver, no marcan ninguna estrategia o acción (ni siquiera el otorgamiento del apoyo económico) solucionarlo. En cuanto a sus objetivos específicos no marcan estrategias</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>
--	---	------------------------------

	<p>concretas para llegar a disminuir la pobreza o hacer más independientes y menos segregados que sean medibles, no presentan objetivos a mediano y largo plazo. En cuanto a las estrategias presentan una lista de acciones de la operación del programa sin tiempos establecidos.</p> <p>En lo relativo a las metas éstas tampoco se establecen a mediano y largo plazo. En lo relativo a los mecanismos de evaluación no marcan ninguna metodología a seguir aunque presentan un cuadro de componentes de marco lógico.</p>	
--	--	--

<p>DIF-DF/AEPCD/004/09:</p> <p>Elaboración de un catálogo claro de las discapacidades permanentes y de los criterios para la definición y certificación de las mismas.</p>	<p>Presentan un oficio dirigido al Secretario de salud Dr. Armando Ahued Ortega donde la Titular del DIF Mónica Patiño le solicita su colaboración para auxiliar a la esa dependencia en la elaboración de un catálogo de discapacidades el cual que les permita precisar el tipo de discapacidades para los solicitantes al programa. Marcan que el proceso está en espera de la respuesta de la Secretaría de Salud.</p> <p>Y no muestran si existió seguimiento de la información Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el Art. 16 fracc VIII se estipula lo siguiente: Artículo 16.- A fin de garantizar el derecho a la salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las siguientes atribuciones: [...]</p> <p>VIII. Elaborar la clasificación oficial de las discapacidades permanentes y temporales, con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, aprobada por la Organización Mundial de la Salud; estableciendo los niveles de cada discapacidad y determinando el nivel a partir del que será considerada como sujeta de los beneficios de los programas de gobierno.</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUEYE QUE EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN OFICIAL DE LAS DISCAPACIDADES PERMANENTES Y TEMPORALES ES AHORA UNA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UTILIZANDO LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA OMS Y DETERMINARÁ, EN BASE AL NIVEL DE DISCAPACIDAD ESTARÁ SUJETA A SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.</p>
--	--	--

- 6) Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema.

Para contestar esta pregunta, el Evaluador remitirá a la pregunta dos de la Evaluación de Diseño, sección Diseño, realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, como sigue:

“2. Analizar sus objetivos y estrategias (medios y acciones), utilizados permiten incidir efectivamente en la solución del problema.

RESPUESTA: El objetivo general del programa, según las reglas de operación del año diagnosticado, nos permiten afirmar que las estrategias y acciones si inciden en la solución del problema social que da origen a este Programa.

Convertir el Programa en una prestación vitalicia, independiente de la pensión para adultos mayores (Recomendación 07/09 EVALUA-DF)”, (Dicha Recomendación, se muestran a continuación)

<p>RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/007/09:</p> <p>Convertir el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en una prestación vitalicia independiente de que los derechohabientes gocen también de la pensión alimentaria para adultos mayores al alcanzar la edad respectiva.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Las personas adultas mayores con discapacidad enfrentan necesidades crecientes y problemáticas de desventaja social agravadas que justifican plenamente recibir tanto el apoyo económico del Programa como la pensión alimentaria en cuanto, adultos mayores.</p> <p>Al ser la discapacidad una condición permanente, la prestación del apoyo económico debe ser, en consecuencia, vitalicia. La lógica de la política social debe obedecer a un enfoque integral y multidimensional que busque construir respuestas para la complejidad de las necesidades de las personas y de las diversas formas de exclusión social que padecen. Los requerimientos de las personas adultas mayores con discapacidad son muy grandes, por lo que convertir el apoyo económico en una prestación vitalicia, como lo es la pensión de adultos mayores, les permitirá acceder a una transferencia global de un salario mínimo mensual que puede representar una mejoría significativa para sus necesidades y sus aspiraciones a un mayor bienestar.</p>	<p>Esta recomendación no fue aceptada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Con lo cual, está fuera del Cronograma de seguimiento que Evalúa DF, emitió en el Informe del estado de Recomendaciones aceptadas en julio de 2011.</p>
--	--	--

- 7) Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.

El presente inciso, se responderá de acuerdo con la respuesta tres correspondiente a la Evaluación de Diseño, sección Diseño, realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, como sigue:

“Este 2010 es el primer año en que se realiza un diagnóstico, por lo que no es posible vincular los resultados del 2009, cuando no existió a documento contra el que confrontar.

Se formulará un diagnóstico riguroso y actualizado sobre personas con discapacidad en el Distrito Federal (Recomendación 02/09 EVALUA-DF); para a partir de este comprobar resultados.” (La Recomendación se muestra a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>DIF-DF/AEPCD/002/09:</p> <p>Formulación de un diagnóstico riguroso y actualizado sobre la discapacidad y las personas con discapacidad en el Distrito Federal.</p>	<p>Presentan datos de las personas con discapacidad con referencias del INEGI (2000) y de la misma institución DIF DF, por edad, sexo por tipo de discapacidad, por delegación, por acceso a la educación, trabajo, salud, alimentación, vivienda, accesibilidad, transporte y rehabilitación.</p> <p>Así como un cuadro comparativo de los programas delegacionales de apoyos económicos en tres delegaciones.</p> <p>En ningún momento realizan un análisis de cuáles son los principales problemas actuales a los que se enfrentan las personas con discapacidad, cuáles son los efectos tanto inmediatos y a largo plazo, cuáles serán en el o los escenarios para transformar el o las problemáticas detectadas y los medios para solucionarlos.</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>
---	---	------------------------------

8) Si el programa ha identificado adecuadamente a la población objetivo, potencial y beneficiaria.

Para responder se remitirá a la respuesta número cuatro de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, del modo siguiente:

Respecto a la Población Objetivo (PO):

“4. Verificar si se ha identificado adecuadamente a la población objetivo.

RESPUESTA: Si existe identificación adecuada de la población.”

Respecto a la Población Potencial (PP): No se cuenta con una definición de Población Potencial (PP) en el documento referido.

Respecto a la Población Beneficiaria: No se cuenta con una definición de Población Beneficiaria en el documento referido.

9) Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

Esta respuesta está contenida en la respuesta número cinco de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad:

“5. Señalar si existe coherencia entre objetivos, estrategias y metas del programa.

RESPUESTA: Es necesario elaborar un programa para determinar: objetivos, estrategias, metas, actividades, control, seguimiento y evaluación, que nos permita alinearlos con la política social del Gobierno del Distrito Federal, esta situación ya fue observada por Evaluaciones Internas (Dirección de Planeación del DIF-DF) y externas (EVALUA- DF), realizadas al Programa.”

- 10) Si los programas determinan mecanismos para garantizar la participación ciudadana (a través de qué órganos, formas y procedimientos, y en qué aspectos del ciclo del programa).

Esta respuesta remite a la respuesta de la pregunta siete de la Evaluación de Diseño, sección Diseño, realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, como sigue:

“Verificar si el programa determina mecanismos para garantizar la participación ciudadana (a través de que órganos, formas y procedimientos, y en qué aspectos del ciclo del programa).

RESPUESTA: En el año que se diagnostica no existe; tan solo la participación es individual al ser beneficiaria y beneficiario o solicitantes.”

- 11) Si el programa se encuentra alineado con los principios, objetivos y metas de la Política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social y el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, señalar con cuáles de dichos principios, y con qué objetivos y metas.

Remite a la respuesta ocho de la Evaluación de Diseño, sección Diseño, realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, como sigue:

“8. Precisar si el programa se encuentra alineado con los principios , objetivos y metas de la política de Desarrollo Social, establecidos en la Ley de Desarrollo social y el Programa de Desarrollo Social (2007– 2012) ; señalando con cuales de dichos principios y con que objetivos y metas.

RESPUESTA: Al hacer un comparativo del nivel de marginalidad 2006 – 2009; se observa que hay que focalizar mejor el Apoyo Económico.”

Se muestra para sostener este punto una tabla con el total de beneficiarios del Programa, por Delegación, identificados por Delegaciones. La información contenida en la tabla, es: la Delegación Iztapalapa concentra el mayor número de beneficiarios con un total de 18,893. Asimismo, en cuanto al nivel de marginación la misma Delegación Iztapalapa, muestra el mayor número de beneficiarios en el rango de marginación “Muy Alto”, con 8,480 beneficiarios. La respuesta continúa:

“Convertir el programa de apoyo Económico, en un programa Universal (Recomendación 05/09 EVALUAD-DF)”, (La Recomendación se muestra a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>DIF-DF/AEPCD/005/09:</p> <p>Convertir al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en un Programa universal, esto es, para todas las personas con discapacidad del Distrito Federal y en tanto ello se logra, garantizar que se</p>	<p>Manifiestan que les fue imposible cumplir con esta recomendación por insuficiencia presupuestal, la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF DF no autorizó ningún incremento de presupuesto con relación al 2009, no existe evidencia de que esta petición se haya hecho a hacia la Secretaría de Finanzas</p> <p>Asimismo comentan que sí se está llevando a cabo la focalización por UTs de muy alta y alta marginalidad. Presentan copia de la base de datos que manejan en el programa donde se clasifica por nivel de marginación., la cual no está en papel oficial y no existe manera de comprobar si los datos de la base son del programa, al sólo contar con este documento sin una explicación de cómo esta base de datos garantiza que se cumpla</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUYE QUE: EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN</p>
--	---	--

<p>cumpla con los criterios de focalización territorial establecidos en las Reglas de Operación.</p>	<p>con los criterios de focalización territorial.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el Art. 44 se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 44.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice la universalización del derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico, sin perjuicio de otras asignaciones presupuestarias que se requieran para cumplir o instrumentar programas que se desarrollen en beneficio de las personas con discapacidad.</p>	<p>DE SER LOS RESPONSABLES DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y SERÁ EL JEFE DE GOBIERNO QUIEN INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DEL DF LA ASIGNACIÓN QUE GARANTICE LA UNIVERSALIZACIÓN</p>
--	--	---

SOBRE LA OPERACIÓN:

- 12) Cuáles fueron o son los recursos empleados (humanos, técnicos, materiales, financieros), y el plan maestro de instrumentación del programa de corto, mediano y largo plazo.

Para responder a esta pregunta, se remitirá a la pregunta número uno de la sección de Operación de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, para el año 2009, como sigue:

“1. Definir los recursos empleados (Técnicos, humanos, materiales y financieros) y el Plan Maestro de Instrumentación del Programa de corto, mediano y largo plazo.

RESPUESTA: Existen recursos humanos y materiales, los cuales se tienen que incrementar y alinear conforme la operación. Se atienden conforme a las observaciones de la Contraloría Interna.

En el año que se evalúa, no existe un plan maestro.”

- 13) Si está llevándose a cabo el programa tal como se diseñó.

De acuerdo con la respuesta dos de la sección de Operación de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, para el año 2009, se indica lo siguiente:

“2. Determinar si se lleva a cabo el programa tal como se diseñó.

Es necesario elaborar documentos que determinen la planeación, ejecución, evaluación y control del Programa para poder estar en posibilidades de rediseñar la operación del mismo.”

- 14) Si el programa está alcanzando a su población objetivo.

Para responder a esta pregunta se remitirá a la respuesta número tres de la sección Operación de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, para el año 2009, del modo siguiente:

“3. Valora si la actuación es efectiva y si se está alcanzando a la población objetivo.

RESPUESTA: Se atienden conforme a las observaciones de la última Contraloría Interna.”

- 15) Si existen indicadores contruidos para el programa, si dan o darán cuenta de sus resultados y avances, y si permiten o permitirán supervisarlo y evaluarlo.

De acuerdo con la respuesta cinco de la Evaluación de Diseño, sección Operación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se considera lo siguiente:

“5. Comprobar si existen indicadores contruidos para el programa, si dan cuenta de sus resultados y avances; y si permiten o permitirán en supervisado y evaluado.

RESPUESTA: En las reglas de operación y en el manual específico existen indicadores; sin embargo, en la forma en que están establecidos difícilmente se les puede identificar y medir por lo que para estas reglas 2010 se están haciendo las adecuaciones pertinentes.

Se atienden estos de conformidad a las observaciones de la última auditoría.”

- 16) Si se dieron avances en la ampliación de la cobertura para atender al universo total de la población objetivo a la que está dirigido el programa.

Para atender a esta respuesta, se remitirá a la respuesta número seis de la sección de Operación, correspondiente a la Evaluación de Diseño, realizada en 2009 al Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.

“6. Definir los avances en la ampliación de la cobertura, para atender al universo total de la población objetivo a la que está dirigido el programa.

RESPUESTA: Con base en el presupuesto autorizado, no es posible incorporar al padrón a más beneficiarias y beneficiarios.”

- 17) Si hubo avances en la elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.

“7. Determinar los avances en la elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o derechohabientes) del programa.

Se elabora un programa específico de Apoyo Económico a personas con Discapacidad (Recomendación 03/09 EVALUA-DF).” (La Recomendación se muestra a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>DIF-DF/AEPCD/003/09: Elaborar el Programa específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en el que se incluyan, al menos, los siguientes apartados: el diagnóstico, la identificación del problema</p>	<p>Muestran el programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad. Con los aparados establecidos en los lineamientos emitidos por el Evalúa DF del 25 de enero de 2010. En el apartado de diagnóstico se muestra una serie de datos referentes a la discapacidad pero no se desarrolla ni se problematiza la necesidad del apoyo económico a personas con discapacidad. No se manifiesta tampoco en el</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>
--	---	------------------------------

<p>público a resolver, los principios que lo rigen, el objetivo general y los objetivos específicos de corto, mediano y largo plazo, las diferentes estrategias, componentes y actividades del programa, así como los mecanismos de evaluación y los principales indicadores.</p>	<p>diagnóstico cuál será la situación deseada (su objetivo general) ni las medidas para solucionarlo (los objetivos específicos).</p> <p>En lo relativo al punto de los principios que lo rigen se presentan los apartados de: II marco jurídico, III congruencia, IV consistencia interna y V pertinencia, los cuales carecen de contenido, el primero es solo una lista de Convenios, Programas y Leyes sin desarrollar, los derechos que se buscan contribuir a materializar relacionados con la problemática a solucionar a través del apoyo económico de las personas con discapacidad a través de las diferentes normatividades existentes, en lo relativo al apartado de congruencia presentan un dato estadístico, sin sustento, de que existe equidad en la entrega del apoyo entre hombres y mujeres y por tal motivo están en congruencia con la LDSDF, en lugar de presentar la relación que guarda este programa específico con la surgida en el Programa General de Desarrollo (Eje 2 punto 5, línea de política 6) ni el programa especial que lo genera Programa de Desarrollo e Integración de las personas con discapacidad 2007-2012 , explicitando la forma en que este programa específico debería de contribuir a cumplir con las líneas estratégicas de políticas, objetivos y metas de los programas señalados.</p> <p>En el apartado que presentan de pertinencia mencionan que el problema a resolver es disminución de la pobreza entre las personas con discapacidad para que éstas sean menos dependientes, eviten el confinamiento y segregación. A pesar de que en términos generales muestran la problemática que el programa específico pretende resolver, no marcan ninguna estrategia o acción (ni siquiera el otorgamiento del apoyo económico) solucionarlo. En cuanto a sus objetivos específicos no marcan estrategias concretas para llegar a disminuir la pobreza o hacer más independientes y menos segregados que sean medibles, no presentan objetivos a mediano y largo plazo. En cuanto a las estrategias presentan una lista de acciones de la operación del programa sin tiempos establecidos.</p> <p>En lo relativo a las metas éstas tampoco se establecen a mediano y largo plazo. En lo relativo a los mecanismos de evaluación no marcan ninguna metodología a seguir aunque presentan un cuadro de componentes de marco lógico.</p>	
---	---	--

18) Si la evaluación identificó, midió y valoró los resultados alcanzados.

De acuerdo con la respuesta número ocho de la sección de Operación de la Evaluación de Diseño, realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad

“8. Identificar, medir y valorar los resultados alcanzados.

RESULTADOS: Los resultados cuantitativos mensuales de las y los beneficiarios que reciben su apoyo mensual, el monto mensual y acumulado de los depósitos se pueden identificar fácilmente y medir; sin embargo, es necesario establecer criterios y acciones para evaluar los resultados que nos permitan medir la eficiencia del programa.

Se elabora la lista de espera según recomendó EVALUA (Recomendación 007/09 de EVALUA-DF).” (La Recomendación se muestra a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/007/09:</p> <p>Convertir el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en una prestación vitalicia independiente de que los derechohabientes gocen también de la pensión alimentaria para adultos mayores al alcanzar la edad respectiva.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Las personas adultas mayores con discapacidad enfrentan necesidades crecientes y problemáticas de desventaja social agravadas que justifican plenamente recibir tanto el apoyo económico del Programa como la pensión alimentaria en cuanto, adultos mayores.</p> <p>Al ser la discapacidad una condición permanente, la prestación del apoyo económico debe ser, en consecuencia, vitalicia. La lógica de la política social debe obedecer a un enfoque integral y multidimensional que busque construir respuestas para la complejidad de las necesidades de las personas y de las diversas formas de exclusión social que padecen. Los requerimientos de las personas adultas mayores con discapacidad son muy grandes, por lo que convertir el apoyo económico en una prestación vitalicia, como lo es la pensión de adultos mayores, les permitiría acceder a una transferencia global de un salario mínimo mensual que puede representar una mejoría significativa para sus necesidades y sus aspiraciones a un mayor bienestar.</p>	<p>Esta recomendación no fue aceptada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Con lo cual, está fuera del Cronograma de seguimiento que Evalúa DF, emitió en el Informe del estado de Recomendaciones aceptadas en julio de 2011.</p>
--	---	--

- 19) Si se propusieron medidas correctivas o de reorientación para decidir si el programa continúa aplicándose de la misma manera o con modificaciones tendientes a resolver, o al menos reducir, los problemas identificados.

De acuerdo con la respuesta nueve de la sección Operación de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se documenta lo siguiente:

“9. Proponer medidas correctivas o de reorientación, para decidir si el programa continúa aplicándose de la misma manera o con modificaciones tendientes a resolver, o al menos reducir, los problemas identificados.

Se atienden 14 recomendaciones que emiten EVALUA – DF.” (Revisar Anexo: Recomendaciones Evalúa DF)

SOBRE LA EVALUABILIDAD:

20) Si se valoró la medida en que los resultados esperados del programa son verificables de manera fiable y creíble.

Para atender esta respuesta, se remitirá de manera literal a la información proporcionada por la Evaluación de Diseño, en la sección Evaluabilidad, realizada al Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, en el año 2009, misma que indica:

“1. Valorar la medida en que los resultados esperados del programa son: verificables, de manera fiable y creíble.

RESPUESTA: Es necesario documentar los procedimientos en el control e informe de resultados de las transferencias mensuales, para que en tiempo se puedan valorar los resultados, esto tan solo en los aspectos de pago de trasferencias.

En cuanto a los operativos de seguimiento y eventos de entregas masivas de tarjeta, existen documentos verificables, confiables y medibles los cuales será necesario hacerlos más generales y de acuerdo a criterios que sean homologados y aprobados para su conocimiento y publicación.

Se atenderá de acuerdo a las recomendaciones de la 9 a la 14 que emite EVALUA-DF.” (Las Recomendaciones se muestran a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>DIF-DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento regular para la incorporación de las personas al programa en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, éstas no deberán exceder de un mes de espera.</p>	<p>Presentan una propuesta de Manual Administrativo del Programa de apoyo económico a personas con discapacidad, conjuntamente dirigido al Director Administrativo de la dependencia para enviarlo a Modernización Administrativa de la Contraloría General, pero no se sabe si éste ya fue aceptado por CGEMA y si el mismo se está ya llevando a cabo.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/011/09: Establecer un procedimiento ágil en coordinación con el Registro Civil para la detección oportuna de los fallecimientos de las personas con discapacidad del Programa y modificación de los actuales operativos de campo por un mecanismo de presentación una vez el año en los módulos del programa de las personas con discapacidad para demostrar sobrevivencia y actualizar su comprobante de</p>	<p>Existen oficios de la titular del DIF DF al registro Civil donde solicitan coordinarse con esa institución para la detección oportuna de los fallecimientos y hacer el seguimiento de a las bases de colaboración interinstitucional para la detección oportuna de los fallecimientos. Asimismo comentan que establecieron un mecanismo piloto de entrega de carnet de vigencia y que están realizando seguimiento en campo pero no presentan ningún soporte de este mecanismo.</p>	<p>Parcialmente Cumplida</p>

<p>domicilio en el Distrito Federal. En el caso de personas con discapacidad que no puedan movilizarse solicitarán que se les visite en su domicilio.</p>		
<p>RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/012/09: Adecuar las instalaciones y los servicios del DIFDF, particularmente las destinadas a la atención de las personas con discapacidad, para que cumplan con las normas técnicas en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y funcionalidad para atender a las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos técnicos necesarios para personas ciegas y personas sordas.</p>		<p>PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2012</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/013/09: Desarrollar para el personal del DIF-DF un programa permanente de capacitación y especialización en la temática integral de la discapacidad y en los requerimientos de atención para este grupo de población y solicitar a la autoridad correspondiente la actualización del Catálogo de Puestos del DIF-DF para que sea funcional y se apegue a las necesidades reales del Programa y de la institución.</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 47 Y Art. 48 fracc III donde se estipula lo siguiente: Artículo 47.- Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con los Jefes Delegacionales, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 48 del presente ordenamiento. El Instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y Capacidad de gestión. El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiriera por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto establecidos en las leyes correspondientes. En la contratación del personal que labore en el Instituto, se deberá privilegiar la profesionalización, especialización y capacitación permanente de sus servidores públicos, en materia de derechos humanos, combate a la discriminación, promoción</p>	<p>PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2011 La creación del Instituto de integración hace que sea esta nueva institución la encargada de la capacitación y de funcionamiento de lo referente a las personas con discapacidad</p>

	<p>de la igualdad de oportunidades y todas aquellas materias afines a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>En la tarea de integración al desarrollo de las personas con discapacidad, el Instituto deberá promover el empleo de las nuevas tecnologías disponibles, a fin de cumplir con su objeto.</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/014/09:</p> <p>Rediseñar el padrón de beneficiarios del Programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso y cubrir el conjunto de campos que mandata el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el artículo 42 señala:</p> <p>Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, mismo que deberá publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como remitirlo antes del 30 de noviembre de Social cada año a la Asamblea Legislativa</p>	<p>Cumplida con observaciones</p> <p>A pesar de que se tiene fecha de cumplimiento para el mes de NOVIEMBRE DE 2011, El DIF DF publicó su padrón de beneficiarios 2010 del programa de apoyo económico a personas con discapacidad el pasado 5 de abril del 2011.</p> <p>Deberá de publicar como lo estipula tanto la LDSDF como la LIDPD</p>

21) Si se establecieron los criterios y parámetros de medición cuantitativos que se utilizarán en la evaluación.

De acuerdo con la respuesta dos de la sección Evaluabilidad, realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en 2009, se documenta que:

“2. Establecer criterios y parámetros de medición cuantitativos que se utilizarán para la evaluación.

RESPUESTA: Se atenderá de acuerdo a las recomendaciones de la 9 a la 14 que emite EVALUA-DF.” (Las Recomendaciones se muestran a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>DIF-DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento regular para la incorporación de las personas al programa en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, éstas no deberán exceder de un mes de espera.</p>	Presentan una propuesta de Manual Administrativo del Programa de apoyo económico a personas con discapacidad, conjuntamente dirigido al Director Administrativo de la dependencia para enviarlo a Modernización Administrativa de la Contraloría General, pero no se sabe si éste ya fue aceptado por CGEMA y si el mismo se está ya llevando a cabo.	INCUMPLIDA
<p>DIF-DF/AEPCD/011/09: Establecer un procedimiento ágil en coordinación con el Registro Civil para la detección oportuna de los fallecimientos de las personas con discapacidad del Programa y modificación de los actuales operativos de campo por un mecanismo de presentación una vez el año en los módulos del programa de las personas con discapacidad para demostrar sobrevivencia y actualizar su comprobante de domicilio en el Distrito Federal. En el caso de personas con discapacidad que no puedan movilizarse solicitarán que se les visite en su domicilio.</p>	Existen oficios de la titular del DIF DF al registro Civil donde solicitan coordinarse con esa institución para la detección oportuna de los fallecimientos y hacer el seguimiento de a las bases de colaboración interinstitucional para la detección oportuna de los fallecimientos. Asimismo comentan que establecieron un mecanismo piloto de entrega de carnet de vigencia y que están realizando seguimiento en campo pero no presentan ningún soporte de este mecanismo.	Parcialmente Cumplida
<p>RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/012/09: Adecuar las instalaciones y los servicios del DIFDF, particularmente las destinadas a la atención de las personas con discapacidad, para que cumplan con las normas técnicas en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y funcionalidad para atender a las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos técnicos necesarios para personas ciegas y personas sordas.</p>		PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2012
<p>DIF-DF/AEPCD/013/09: Desarrollar para el personal del</p>	Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 47 Y Art. 48 fracc III donde se estipula lo siguiente:	PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2011

<p>DIF-DF un programa permanente de capacitación y especialización en la temática integral de la discapacidad y en los requerimientos de atención para este grupo de población y solicitar a la autoridad correspondiente la actualización del Catálogo de Puestos del DIF-DF para que sea funcional y se apegue a las necesidades reales del Programa y de la institución.</p>	<p>Artículo 47.- Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con los Jefes Delegacionales, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 48 del presente ordenamiento.</p> <p>El Instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y Capacidad de gestión. El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiere por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto establecidos en las leyes correspondientes.</p> <p>En la contratación del personal que labore en el Instituto, se deberá privilegiar la profesionalización, especialización y capacitación permanente de sus servidores públicos, en materia de derechos humanos, combate a la discriminación, promoción de la igualdad de oportunidades y todas aquellas materias afines a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>En la tarea de integración al desarrollo de las personas con discapacidad, el Instituto deberá promover el empleo de las nuevas tecnologías disponibles, a fin de cumplir con su objeto.</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año</p>	<p>La creación del Instituto de integración hace que sea esta nueva institución la encargada de la capacitación y de funcionamiento de lo referente a las personas con discapacidad</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/014/09:</p> <p>Rediseñar el padrón de beneficiarios del Programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso y cubrir el conjunto de campos que mandata el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el artículo 42 señala:</p> <p>Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, mismo que deberá publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como remitirlo antes del 30 de noviembre de Social cada año a la Asamblea Legislativa</p>	<p>Cumplida con observaciones</p> <p>A pesar de que se tiene fecha de cumplimiento para el mes de NOVIEMBRE DE 2011, El DIF DF publicó su padrón de beneficiarios 2010 del programa de apoyo económico a</p>

		<p>personas con discapacidad el pasado 5 de abril del 2011.</p> <p>Deberá de publicar como lo estipula tanto la LDSDF como la LIDPD</p>
--	--	---

22) Si está definido un sistema y mecanismos de generación, recolección y registro de datos para generar información sobre indicadores del programa.

De acuerdo con la respuesta tres de la Evaluación de Diseño, sección Evaluabilidad, realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, la información pertinente para responder a esta pregunta es:

“3. Determinar si está definido un sistema y mecanismos de generación, recolección y registro de datos para generar información sobre indicadores del programa.

RESPUESTA: Se atenderá de acuerdo a las recomendaciones 07,09 y 14 que emite EVALUA-DF.

Se atienden conforme a las observaciones de la última auditoría.” (Las Recomendaciones se muestran a continuación, así como en el Anexo: Recomendaciones Externas).

<p>RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/007/09:</p> <p>Convertir el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en una prestación vitalicia independiente de que los derechohabientes gocen también de la pensión alimentaria para adultos mayores al alcanzar la edad respectiva.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Las personas adultas mayores con discapacidad enfrentan necesidades crecientes y problemáticas de desventaja social agravadas que justifican plenamente recibir tanto el apoyo económico del Programa como la pensión alimentaria en cuanto, adultos mayores.</p> <p>Al ser la discapacidad una condición permanente, la prestación del apoyo económico debe ser, en consecuencia, vitalicia. La lógica de la política social debe obedecer a un enfoque integral y multidimensional que busque construir respuestas para la complejidad de las necesidades de las personas y de las diversas formas de exclusión social que padecen. Los requerimientos de las personas adultas mayores con discapacidad son muy grandes, por lo que convertir el apoyo económico en una prestación vitalicia, como lo es la pensión de adultos mayores, les permitirá acceder a una transferencia global de un salario mínimo mensual que puede representar una mejoría significativa para sus necesidades y sus aspiraciones a un mayor bienestar.</p>	<p>Esta recomendación no fue aceptada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Con lo cual, esta fuera del Cronograma de seguimiento que Evalúa DF, emitió en el Informe del estado de Recomendaciones aceptadas en julio de 2011.</p>
---	---	--

<p>DIF-DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento regular para la incorporación de las personas al programa en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, éstas no deberán exceder de un mes de espera.</p>	<p>Presentan una propuesta de Manual Administrativo del Programa de apoyo económico a personas con discapacidad, conjuntamente dirigido al Director Administrativo de la dependencia para enviarlo a Modernización Administrativa de la Contraloría General, pero no se sabe si éste ya fue aceptado por CGEMA y si el mismo se está ya llevando a cabo.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/014/09: Rediseñar el padrón de beneficiarios del Programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso y cubrir el conjunto de campos que mandata el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el artículo 42 señala: Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, mismo que deberá publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como remitirlo antes del 30 de noviembre de Social cada año a la Asamblea Legislativa</p>	<p>Cumplida con observaciones A pesar de que se tiene fecha de cumplimiento para el mes de NOVIEMBRE DE 2011, El DIF DF publicó su padrón de beneficiarios 2010 del programa de apoyo económico a personas con discapacidad el pasado 5 de abril del 2011. Deberá de publicar como lo estipula tanto la LDSDF como la LIDPD</p>

23) Si las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores.

Para responder esta pregunta, se remitirá a la pregunta cuatro de la Evaluación de Diseño, sección Evaluabilidad, realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, como sigue:

“4. Establecer si las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores.

RESPUESTA: Se deberán realizar los objetivos, procedimientos, con indicadores, para alinearlos para que sus controles sean fuente de información confiable.”

24) Si hay una clara concatenación entre indicadores y objetivos del programa.

Como indica la respuesta cinco de la Evaluación de Diseño, realizada al Programa en 2009, particularmente en la sección Evaluabilidad:

“5. Determinar si hay una clara concatenación entre indicadores y objetivos del programa.

RESPUESTA: Con las recomendaciones que emite EVALÚA DF, se deberán analizar las conexiones entre indicadores y objetivos,” (Revisar Anexo: Recomendaciones - Evalúa DF).

25) Si los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa.

Para responder a este inciso, se remitirá a la sección de Evaluabilidad, respuesta seis de la Evaluación de Diseño, realizada en 2009 al Programa de Apoyo Económico a Personas con discapacidad, que indica:

“6. Identificar si los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa.

RESPUESTA: Con las recomendaciones que emite EVALÚA DF, se deberán analizar dicho tema.” (Revisar Anexo: Recomendaciones - Evalúa DF).

26) Si hay algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados.

“7. Señalar si la información se puede utilizar para su seguimiento.

RESPUESTA: Cuando se implementen todas las recomendaciones de EVALUA- DF, que son aplicables a corto y mediano plazo.”

27) Si se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el seguimiento y evaluación.

De acuerdo con la respuesta número nueve de la Evaluación de Diseño 2009, realizada al Programa, se da cuenta de lo siguiente:

“9. Indicar si se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el seguimiento y evaluación.

RESPUESTA: No existe, en año diagnosticado.

Al no existir un plan específico, está pendiente esta acción.”

28) Si se valoró la disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación.

De acuerdo con la respuesta número doce y última de la Evaluación de Diseño realizada al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se considera lo siguiente:

“12. Valorar la disponibilidad de tiempo para realizar evaluación.

No existe, en año diagnosticado.”

1.2. Evaluación de Operación (2011), Año Fiscal 2010.

La Evaluación de Operación , se realizó como respuesta a los lineamientos publicados en abril de 2011, que señalaban como objetivo, desarrollar los sistemas de información y el diseño de indicadores de seguimiento que permitieran, al finalizar el año, realizar una evaluación global del diseño, la operación y los resultados del programa.

A partir de ello, se realiza la debida “Sistematización de los resultados de dicho ejercicio de evaluación interna realizados con anterioridad” como lo indican los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de Programas Sociales (GODF, 26 de abril de 2013: 130-136), como sigue.

- 1) Cuáles fueron los principales hallazgos.- se deberá incluir una exposición breve y resumida de las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, de la operación del programa así como las recomendaciones pertinentes a los aspectos del programa que hayan sido analizados y evaluados.

El primer elemento considerado en la Sección correspondiente a los “hallazgos” de la Evaluación de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se considera el “Análisis de la Normatividad del Programa”.

“Análisis de la Normatividad del Programa

En el contexto interno del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, la presente evaluación de operación, al analizar la normatividad que rige al mismo durante el año 2010, se presentan las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades, Amenazas.

Así se tiene que en el contexto interno las Fortalezas detectadas fueron:

- F.1. En general el programa cumple con la normatividad aplicable.
- F.2. El desempeño del Programa tiene un buen apego a las reglas de operación.
- F.3. En la actualidad se cuenta con una gran variedad de legislación vigente respecto a personas con discapacidad.

En tanto que las Debilidades fueron:

- D.1. Existe cierta incongruencia en lo que respecta al principio de universalidad estipulado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ya que el Programa no puede ser cubierto en su totalidad pues aun cuando en las Reglas de Operación se señale como población objetivo el total de personas con discapacidad de la Ciudad, el Programa está enfocado a un grupo poblacional en específico.
- D.2. Existen inconsistencias respecto de lo establecido en las Reglas de Operación, en lo correspondiente al presupuesto y al número de beneficiarios atendidos, y la forma en que ha operado.”

Adicionalmente se menciona:

“Por otra parte, en el contexto externo se tiene como Oportunidad:

- O.1. El respaldo de los beneficiarios de contar con una forma esquematizada de presentar su queja o recurso de inconformidad ya que se cuenta con este apartado en las Reglas de Operación y de esa manera detectar las áreas de oportunidad del Programa y mejorar.”

El segundo elemento considerado en la Sección correspondiente a los “hallazgos” de la Evaluación de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se trata de la “Estructura Operativa del Programa”, que considera la información siguiente:

“Estructura Operativa del Programa

En el contexto interno del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, la presente evaluación de operación detectó las siguientes fortalezas al analizar la estructura operativa del mismo durante el año 2010:

F.1. Se cuenta con una estructura operativa adecuada y especializada que busca cumplir con el objetivo del Programa atendiendo a las personas con discapacidad con calidez.

F.2. Se cuenta con un Manual Específico de Operación de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad el cual establece funciones y atribuciones, así como los sistemas de control interno y supervisión del correcto funcionamiento del programa.

F.3. La comunicación y coordinación es buena entre las áreas por lo que existe una adecuada y oportuna coordinación interna.

F.4. Se tienen establecidos convenios de colaboración con dependencias del Gobierno del Distrito Federal y otros programas del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con los cuales se busca canalizar a personas con discapacidad y evitar duplicidad de apoyos.

Además, en cuanto a las Debilidades de la estructura operativa del Programa se observa que:

D.1. Se requiere la generación de documentos que describan de manera explícita los objetivos, estrategias y metas que persigue el Programa para que todo el personal operativo tenga pleno conocimiento de éstos y así hacer eficiente el desempeño del Programa.

En tanto, únicamente se encontró una Oportunidad:

O.1. Establecimiento de nuevos convenios de colaboración con otras instituciones públicas y/o privadas para ofrecer mayores beneficios a las personas con discapacidad, en la búsqueda de mejores condiciones de vida.”

Se agrega lo siguiente:

“Finalmente, en el contexto externo se observó una Amenaza que puede obstaculizar el buen desempeño de la estructura operativa del Programa:

A.1. Rotación constante del personal de otros programas vinculados a apoyos económicos; tales como expedición de constancias. Dicha rotación provoca el cierre de los canales de comunicación existentes con los operadores o el retraso de los procesos entorpeciendo la atención a los beneficiarios y, de esta forma, la canalización a otras áreas no es eficaz.”

El tercer elemento considerado en la Sección correspondiente a los “hallazgos” de la Evaluación de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se trata de la “Monitoreo y Seguimiento”, que considera la información como sigue:

“Al llevar al cabo el análisis FODA para el apartado correspondiente a monitoreo y seguimiento se detectan en el ámbito interno como fortalezas:

F.1. Las acciones del Programa de Apoyo Económico a Personas contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad entendida como su participación en las decisiones familiares, la compra de medicamentos, ayudas técnicas, acceso a la educación, recreación, esparcimiento y transporte de los beneficiarios a través del apoyo monetario.

F.2. El programa ha iniciado el proceso de generación de una Matriz de Indicadores basada en la Metodología de Marco Lógico con la cual se ha de monitorear y dar seguimiento a las acciones y resultados del Programa. Además dichos indicadores han sido diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico; por lo anterior, las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además de que, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del Programa en sus diferentes niveles.

F.3. El programa realiza actividades adecuadas para contribuir al logro del objetivo general del programa: “Brindar asistencia social a las personas con discapacidad, y de manera prioritaria a personas con discapacidad de escasos recursos económicos para contribuir a mejorar su calidad de vida, prevenir su confinamiento y/o abandono de las niñas, los niños, las jóvenes, los jóvenes y las personas con discapacidad”.

Mientras que en el contexto de las debilidades se ubican los siguientes elementos:

D.1. Insuficiencia de acciones de seguimiento para la gestión del Programa, además el registro, control y tratamiento de información respecto de los beneficiarios están poco sistematizados por lo que se dificulta su análisis.

D.2. Los objetivos específicos que se mencionan en las Reglas de Operación no se han cubierto en su totalidad.

D.3. Se requiere de elementos más evidentes que justifiquen el incumplimiento o sobre-cumplimiento de las metas establecidas ya que en algunos casos la falta de sistematización de la información impide una adecuada interpretación de la situación.”

En esta sección se agrega lo siguiente:

“Y finalmente, en el ámbito externo se ubica una oportunidad:

O.1. El programa a través de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas podría canalizar a los beneficiarios para ofrecerles otros servicios que satisfagan sus necesidades otorgándoles asistencia social previniendo el confinamiento y/o abandono de las personas con discapacidad.

O.2. El convenio de colaboración firmado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) con el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el día 14 de junio de 2011, para una mejora en lo que se refiere a la Matriz de Indicadores del Programa.”

El cuarto elemento considerado en la Sección correspondiente a los “hallazgos” de la Evaluación de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se trata de la “Cobertura”, que considera la información como sigue:

“Cobertura. Analizando la operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad se detectó como fortaleza el logro de la cobertura alcanzada pues se cubrió a más del 90.0% de la meta física del Programa (Considerando la meta física como un total de 77,474 personas atendidas). Asimismo, dentro de los aspectos internos las debilidades que resaltan son:

D.1. Aunque la inconsistencia entre las Reglas de Operación y lo que realmente se operó respecto a la meta física y el apoyo económico otorgado es un problema de diseño, éste representa un serio reto para el Programa.

D.2. No contar con un padrón de beneficiarios depurado de forma mensual, pues las incidencias son lentas y dificultan la actualización del padrón.

D.3. En las Reglas de Operación del Programa se señala que se pretende atender al total de las personas con discapacidad en el Distrito Federal quienes superan los 150 mil individuos; en este sentido la cobertura del Programa es apenas el 48.5% respecto a su población objetivo.

Por otra parte, en relación los factores que afectan el programa de forma externa se tienen las siguientes amenazas:

A.1. La falta del incremento del Presupuesto asignado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad debe ser sustantivo de lo contrario sólo se atiende a una pequeña parte de la población con discapacidad. De no ser así quizá sea recomendable una focalización mayor de las población a atender.”

Como quinto elemento considerado en la Sección correspondiente a los “hallazgos” de la Evaluación de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se trata de la “Desempeño del Programa”, que considera la información como sigue:

“Desempeño del Programa

En lo que se refiere al desempeño del Programa de Apoyos Económicos a Personas con discapacidad se encontró que en el contexto interno las fortalezas observadas durante el año 2010 fueron:

F.1. El mecanismo de transferencia del apoyo económico se realiza de forma mensual mediante una tarjeta bancaria, con la finalidad de tener una mejor transparencia y rendición de cuentas de los recursos transferidos.

F.2. El porcentaje de beneficiarios a los cuales se les ha depositado correctamente su apoyo representan un 99.0%, aunque en algunos casos no fue en el mes correspondiente.

F.3. El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad cuenta con un Manual Específico de Operaciones, donde se encuentra sistematizada la información de cada proceso.

En cuanto a debilidades se detecta que:

D.1. Existen inconsistencias en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad (Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 769 con fecha del 29 de Enero de 2010), que afectan la operación; la principal es que se estipula una meta física superior a los 80 mil beneficiarios cuando en la práctica sólo se logró atender a 77,474 beneficiarios.

D.2. Las dispersiones de los apoyos económicos no se realizaron de forma oportuna, ya que durante el año 2010 hubo meses en los que se efectuaban depósitos retroactivos.

No se detectaron oportunidades en este rubro, sin embargo, con relación a las amenazas se encuentran:

A.1. La falta de presupuesto asignado al Programa limita la incorporación de nuevos beneficiarios, teniendo como resultado que el tiempo de acceso sea mayor.”

Como sexto elemento considerado en la Sección correspondiente a los “hallazgos” de la Evaluación de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, se trata de la “Evaluación”, que considera la información como sigue:

“Evaluación

Al realizar la presente evaluación de operación del Programa correspondiente al año 2010, se concluyó que, en materia de los procesos relacionados con la evaluación, el Programa presenta fortalezas tales como:

F.1. De acuerdo con la evaluación que realizó el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF), en 2008 se emitieron 16 recomendaciones, las cuales fueron implementadas en el año 2010.

F.2. En el mes de mayo 2010 se cumplió con la formulación de un diagnóstico riguroso y actualizado sobre la discapacidad y las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

En tanto que, en relación a las debilidades se observa que:

D.1. El Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad no cuenta con un área de evaluación, originando como consecuencia que no existen procesos periódicos de evaluación.

Por otra parte, en relación a las Oportunidades detectadas se tuvo que:

O.1. Los encargados del programa están en proceso de generar una Matriz de Marco Lógico adecuada a las necesidades del programa.

Y finalmente, en relación a las amenazas se tiene que los encargados y operativos del programa no entienden el fin de la evaluación como proceso de detección de áreas de oportunidad y mejora y, por tanto, no cooperan con la evaluación.”

- 2) Cuál fue la valoración de los sistemas de información.- esto es, una evaluación en torno a la información del programa: si es veraz y está completa, si su recolección es oportuna y regular, y si está organizada y sistematizada; una calificación relativa a la realización o no del seguimiento de un número limitado y suficiente de indicadores del programa; si éstos son claros, precisos, y adecuados y si reflejan significativamente el propósito del programa; y la estrategia de medición de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social de referencia.

Respecto a la Información del programa: si es veraz y está completa, si su recolección es oportuna y regular, y si está organizada y sistematizada:

“Sistemas de Información

La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social a través de la Subdirección de Sistemas de Evaluación y Control, realiza el seguimiento de los beneficiarios del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad por medio de la recepción de incidencias en los módulos de atención de los operativos de campo y mediante visitas domiciliarias para llevar al cabo la verificación de la sobrevivencia de la persona con discapacidad. Sin embargo la información obtenida del proceso no se encuentra sistematizada para darle un seguimiento oportuno. Por tal motivo, la información con la que cuenta actualmente el Programa es parcial ya que no se puede efectuar correctamente el seguimiento de las acciones de gestión. Aunque todos los procesos se encuentran debidamente respaldados con su oficio respectivo, notas informativas y anexos que especifican las características del proceso a operar; también se encuentran las propuestas de sustitución de beneficiarios por

incidencia de edad o defunción, las propuestas de operativos de entrega de tarjetas, visitas domiciliarias y atención de incidencias, sin embargo, no hay un informe que acumule de forma sistemática toda la información, por lo que se dificulta el seguimiento de la misma.

Dado lo anterior, no se puede realizar el cálculo total de los indicadores propuestos; sin embargo la mejora del proceso se está llevando al cabo mediante el curso-taller al que asistió el personal que opera el Programa sobre la Metodología de Marco Lógico impartido por especialistas de ILPES-CEPAL y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social; con el propósito de la construcción de la Matriz de Indicadores del Programa para dar seguimiento al programa.”

Respecto a una calificación relativa a la realización o no del seguimiento de un número limitado y suficiente de indicadores del programa; si éstos son claros, precisos, y adecuados y si reflejan significativamente el propósito del programa. Para responder a este segmento del inciso c, se considerarán algunos elementos tales como la definición del propósito del Programa, para lo cual se considerará la “Lógica Vertical del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” de la Matriz de Marco Lógico, que indica de modo literal:

“Ha mejorado el ingreso económico de las personas con discapacidad de 0 a 67 años de edad, residentes en el Distrito Federal”

Asimismo, se considerará que el número de indicadores que reflejan significativamente dicho propósito, sean suficientes, sean claros, precisos y adecuados, para lo cual se remitirá a la Matriz de Marco Lógico del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.

“Marco Lógico del Programa

Desde su origen el Programa no cuenta con una matriz de indicadores que permitan su monitoreo y evaluación, en este sentido es importante señalar que el Programa se encuentra en la fase de construcción de su matriz de indicadores basada en la Metodología de Marco Lógico.”

Cuadro. Matriz de Indicadores del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	SUPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad residentes en la Ciudad de México de 0 a 67 años	Tasa de variación en la calidad de vida de la Población con discapacidad en el Distrito Federal en 2005 con relación a la Población con Discapacidad en el distrito Federal en 2010	Eficacia	$\frac{[(\text{Población con discapacidad } r \text{ que ha mejorado su calidad de vida en 2005})/(\text{Población con discapacidad que ha mejorado su calidad de vida en 2010})-1]*100}{}$	Quinquenal	Conteo 2005 INEGI y Censo 2010 INEGI, se hará referencia a la encuesta de percepción sobre acceso a los satisfactores básicos que desarrolla EVALUAD y al Índice de Desarrollo Humano	Tasa de variación	General	Conteo INEGI 2005, Censo 2010
PROPÓSITO	Se mejoró el ingreso económico de las personas con discapacidad de 0 a 67 años de edad residentes en el D.F.	Porcentaje de personas con discapacidad que consideran que el apoyo económico les permite satisfacer sus necesidades básicas	Eficacia	$\frac{(\text{Total de beneficiarios del Programa de apoyo económico para personas con discapacidad que consideran el programa les permite satisfacer sus necesidades en el periodo } t/\text{Total de beneficiarios del Programa}) * 100}{}$	Anual	La población beneficiaria emplea el recurso de forma adecuada	Porcentaje	General	Encuesta de satisfacción a beneficiarios DIF-DF
		Porcentaje de cobertura del Programa	Eficacia	$\frac{(\text{Total de beneficiarios atendidos por el programa en el } t/\text{Total de beneficiarios del Programa}) * 100}{}$	Anual	Las personas con discapacidad que conocen	Porcentaje	Delegacional	Censo de población y padrón de beneficiarios

				periodo t/ Total de personas con discapacidad en el Distrito Federal)*100		el Programa y solicitan su incorporación y se cuenta con las ampliaciones presupuestales anuales			
COMPONENTES	Se entregó apoyos económicos a las personas con discapacidad en el Distrito Federal	Entrega de apoyos	Eficacia	(Total de beneficiarios del Programa atendidos por el programa en el periodo t/ Total de beneficiarios del programa en el periodo t)*100	Anual y mensual		Porcentaje	Rango de edad Género	Padrón de beneficiarios
		Porcentaje del gasto ejercido en apoyos con respecto al gasto ejercido en el Programa	Eficiencia	(Gasto del programa ejercido en apoyos económicos en el periodo t/Total del gasto del Programa en el periodo t)*100	Anual Semestral	Suficientes recursos económicos para financiar el programa	Porcentaje	General	Informes financieros del Programa POA
ACTIVIDADES	Entrega de tarjetas bancarias	Porcentaje de avance en la entrega de tarjetas bancarias	Eficiencia	(Total de tarjetas bancarias entregadas a beneficiarios del Programa en el periodo t/Total de tarjetas bancarias programadas a entregara beneficiarios del Programa en el periodo t)*100	Anual Semestral Mensual	Los beneficiarios del Programa acuden a los módulos a recoger su tarjeta bancaria, se aprueba la ampliación presupuestal	Porcentaje	Delegacional	Informe de actividades y operación del Programa
	Verificación del padrón de beneficiarios del	Número de verificaciones hechas por el Programa	Eficiencia	(Numero de verificaciones en campo realizados por el Programa en el periodo t/	Anual Semestral	Existe suficiencia presupuestal para salir a campo a	Porcentaje	General	Informe de actividades y operación del Programa

	Programa			Numero verificaciones en campo programados en el periodo t)*100		verificar datos			
		Porcentaje de registro de beneficiarios del Programa que no corresponden en campo	Eficacia	(Total de registros inválidos detectados en campo/Total del padrón de beneficiarios del Programa verificados)*100	Anual Semestral	Los beneficiarios del Programa dan sus datos de dirección correctos al momento de inscribirse	Porcentaje	General	
	Atención a beneficiarios del Programa	Porcentaje de incidencias resueltas	Eficacia	(Numero de incidencias resueltas en el periodo t/total de incidencias reportadas en el periodo t)*100	Mensual	Los beneficiarios del Programa conocen los mecanismos para reportar incidencias y los emplean	Porcentaje	General	Informe de actividades
		Porcentaje de beneficiarios del Programa satisfechos con la atención	Calidad	(Total de beneficiarios del Programa que se sienten satisfechos con la atención recibida en la incidencia presentada durante el periodo t/Total de beneficiarios del Programa con incidencias)*100	Anual	Los beneficiarios del Programa que tienen algún tipo de incidencia la reportan	Porcentaje	Delegación Género	Encuesta de satisfacción a beneficiarios del programa

Fuente: Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF-DF), 2011.

Finalmente, respecto a la estrategia de medición de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social de referencia, de la Sección IV. Conclusiones, se considera la información siguiente:

“... no se puede realizar el cálculo total de los indicadores propuestos; sin embargo la mejora del proceso se está llevando al cabo mediante el curso-taller al que asistió el personal que opera el Programa sobre la Metodología de Marco Lógico impartido por especialistas de ILPES-CEPAL y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social; con el propósito de la construcción de la Matriz de Indicadores del Programa para dar seguimiento al programa.”

- 3) Cuáles fueron las principales conclusiones.- y si éstas permitieron tomar decisiones oportunas y pertinentes con compromisos institucionales que mejoren la gestión de los programas desde una perspectiva de derechos.

Para responder a esta pregunta es necesario considerar dos dimensiones, a saber: a. Las principales conclusiones, por una parte, contenidas en la Sección IV de la Evaluación Interna.

“En primera instancia se encontró que el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública y la legislación específica concerniente a personas con discapacidad, por lo que cumple y se enmarca dentro de la política de desarrollo social del Distrito Federal la cual busca abatir las desigualdades sociales entre los grupos más desprotegidos de la Ciudad fomentando su incorporación a la sociedad y su bienestar. Asimismo, se ha logrado detectar que el Programa posee una estructura operativa adecuada y especializada la cual se apoya en el Manual Específico de Operación que establece sus funciones y atribuciones para la realización de sus actividades. En este sentido el personal cuenta con experiencia y conocimiento de los mecanismos de operación y ejecución teniendo el fuerte compromiso de atender a la población con calidad y calidez. Se observó además que la comunicación y coordinación es buena entre las áreas por lo que existe una adecuada y oportuna coordinación interna.

En cuanto al desempeño del programa destaca que el mecanismo de transferencia del apoyo económico se realiza eficientemente a través de una tarjeta bancaria, pues aunque actualmente no se cuenta con encuestas de satisfacción de los beneficiarios, el porcentaje de beneficiarios a los cuales se les ha depositado correctamente su apoyo representa un 99.0%.

Asimismo se pudo detectar que el programa tiene establecidos (si no formalmente, sí en la práctica) convenios de colaboración con dependencias del Gobierno del Distrito Federal y otros programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y que el programa, con objeto de modernizarse y hacer más eficiente su desempeño, ha iniciado el proceso de generación de una Matriz de Indicadores basada en la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte, se pudo observar que existen deficiencias en la generación de documentos que describan de manera explícita los objetivos, estrategias y metas que persigue el Programa y que, además, éstos sean divulgados entre el personal operativo para que de esta manera todo el personal tenga una visión clara de lo que se persigue con las acciones del Programa. Además, se tiene que los procesos de registro, control y tratamiento de información respecto de los beneficiarios están poco sistematizado por lo que es difícil el seguimiento de los resultados del mismo; además de que se observan inconsistencias en las Reglas de Operación que afectan la operación correspondiente al presupuesto y al número de beneficiarios atendidos. Sin embargo, dichas situaciones pueden ser controladas por la dirección del Programa y encaminar acciones a subsanar dichas deficiencias.

Pero existen otras que quedan fuera de su alcance tales como la falta de presupuesto asignado al Programa la cual limita la incorporación de nuevos beneficiarios, teniendo como resultado que el tiempo de acceso sea mayor, pues es necesario que alguno de los beneficiarios atendidos por el Programa deje los beneficios (ya sea por extra-edad y/o defunción) y que además se entienda a la evaluación como una actividad punitiva y/o coercitiva y, por tanto, las observaciones hechas por ésta no sean tomadas en cuenta por los encargados de la dirección del Programa. Finalmente, es preciso mencionar que hay acciones que el Programa puede reforzar para hacer más eficiente la atención y prestación del servicio a las personas con discapacidad, tal es el establecimiento de nuevos convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas para canalizar a este grupo de ciudadanos y que sean atendidas sus necesidades. Asimismo como proceso de modernización, los encargados del programa están en proceso de generar una Matriz de Marco Lógico adecuada a las necesidades del programa con la colaboración del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Y finalmente, en cuanto a la intervención de las personas con discapacidad, en el programa se tiene que los mecanismos de participación ciudadana pueden mejorarse pues la opinión de éstos y su intervención han de mejorar el accionar del Programa.”

b. Por otra parte, si estas conclusiones permitieron tomar decisiones oportunas y pertinentes con compromisos institucionales que mejoren la gestión de los programas desde una perspectiva de derechos.

En este sentido, es importante mencionar que de acuerdo a la Evaluación Externa realizada por Evalúa DF, (Evaluación de diseño y operación 01-2008, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C., 2008), considerar el enfoque de derechos como parte de la conceptualización del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad era un tema prioritario desde 2008.

(De acuerdo con dicha Evaluación en su punto 1.1.2, página 35, se menciona: “Definiendo la Discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos.

En los dos últimos decenios se ha producido un extraordinario cambio de perspectiva, pues ya no es la caridad, sino los derechos humanos, el criterio que se aplica al analizar la discapacidad. En lo esencial, la perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos equivale a considerar sujetos y no objetos a las personas con discapacidad. Ello supone dejar de ver a estas personas como problemas, y considerarlas poseedoras de derechos”).

- 4) Cuáles fueron las principales sugerencias y recomendaciones.- y si éstas son pertinentes a los aspectos de los programas que hayan sido analizados, evaluados y que pretendan ser modificados.

“E.1. Promover convenios de colaboración con instituciones Públicas y/o Privadas para aprovechar sinergia de acciones e incrementar el bienestar de las personas con discapacidad.

Esta estrategia ha de permitir en primera instancia canalizar a los beneficiarios del Programa a otras instituciones en las cuales pueda darse seguimiento a otras de sus necesidades, no sólo económicas, sino también de apoyo psicológico y/o de rehabilitación. Además, recordar la existencia de la falta de presupuesto asignado para atender a toda la población con discapacidad en el Distrito Federal la canalización de aquellas personas que no pueden ser atendidas por el programa a otra instancia, mejorará a las condiciones de esta población.

E.2. Promover la participación de los beneficiarios en las acciones del programa con el fin de mejorar los mecanismos de participación ciudadana. Esta estrategia contribuirá a mantener las fortalezas de una buena estructura operativa pues a través de ella los procedimientos y acciones que los habitantes de la Ciudad consideren que requieren adecuaciones se modificarán y la atención seguirá siendo la adecuada. Asimismo con el proceso que actualmente se lleva al cabo referente a la creación de una matriz de marco lógico será adecuada su intervención para un mejor

diseño de ésta. Y finalmente, si la sociedad se involucra de forma más eficiente con el Programa se podrán detectar a tiempo áreas de oportunidad y corregir las deficiencias.

E.3. Sistematización de los procesos de registro, control y tratamiento de información de los beneficiarios a través de la actualización del Manual Específico de Operación y de una matriz de indicadores.

Retomando la existencia de un Manual Específico de Operación es importante su actualización pues éste data de hace más de cinco años; y es necesario subsanar algunos de sus fallos incorporar nuevas acciones y eliminar quizá algunas acciones que ahora ya no resulten significativas al programa.

Esta estrategia, además, contribuirá a reforzar las mejoras que en materia de modernización administrativa y de recursos ha llevado al cabo el Programa, además de monitorear con mayor rigurosidad el cumplimiento de los objetivos del mismo y las fuentes de información, promoviendo que la información administrativa del Programa se encuentre organizada para, finalmente, apoyar en la implantación de medidas correctivas cuando así lo amerite.

E.4. Incorporar procesos de capacitación y supervisión constantes en el personal que atiende a las personas discapacitadas para brindar una mejor atención a los beneficiarios.

Retomando la buena comunicación con las áreas que operan el programa resulta adecuado llevar de forma periódica procesos de capacitación y concientización con el personal para que conozcan los objetivos que persigue el programa y las implicaciones que tiene su buen desempeño; esta estrategia contribuirá a mejorar la eficiencia de las acciones del programa y a mejorar la satisfacción de los beneficiarios con este servicio, además permitirá que los operativos del Programa puedan canalizar de forma oportuna a las personas que así lo requieran a otras áreas del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y satisfagan a tiempo sus necesidades.

E.5. Mejorar los procesos de depuración y seguimiento del padrón de beneficiarios.

Si bien es cierto se tiene un manual específico de operación en el cual se señala el proceso mediante el cual se deben tratar la base de datos de los beneficiarios y los mecanismos utilizados para llevar al cabo la resolución de incidencias, es preciso actualizarlos e implementar otros mucho más eficientes que permitan reducir tiempos de operación y consecuentemente actualizar más rápidamente el padrón y con ello reasignar folios de forma más rápida evitando así que las personas con discapacidad en espera de acceder al programa permanezcan mucho tiempo fuera, considerando que el programa no tiene injerencia sobre el presupuesto asignado y por tanto no podrá incrementar de forma inmediata el padrón de beneficiarios atendidos.

El Cuadro 5 presenta la esquematización de las cinco estrategias descritas respecto de las fortalezas que busca mantener, las debilidades que busca corregir, las oportunidades que debe aprovechar y las amenazas de las que, aun cuando están fuera de su alcance, debe aminorar sus efectos en el Programa. Cabe señalar que existen otras debilidades que no son subsanadas por las oportunidades existentes en el Programa pero sí pueden ser disminuidas y/o controladas por las fortalezas de éste; así como una mejora en la planeación y gestión de las actividades del Programa, tales debilidades son:

- Se requiere la generación de documentos que describan de manera explícita los objetivos, estrategias y metas que persigue el Programa y que además estos sean divulgados entre el personal operativo del Programa.
- Existen inconsistencias en las Reglas de Operación que afectan la operación del Programa correspondiente al presupuesto y al número de beneficiarios atendidos.

- Las dispersiones de los apoyos económicos no se realizaron de forma oportuna.”

5) Cuál fue el Cronograma para la instrumentación de las sugerencias y recomendaciones.

El Cronograma de trabajo considerado es el siguiente:

Cuadro. Cronograma de Incorporación de Estrategias de la Matriz FODA de la Operación del Programa 2010

Estrategia	Corto Plazo (6 meses)	Mediano Plazo (12 meses)	Largo plazo (más de 12 meses)
E.1. Promover convenios de colaboración con instituciones Públicas y/o Privadas para aprovechar sinergia de acciones e incrementar el bienestar de las personas con discapacidad	X		
E.2. Promover la participación de los beneficiarios en las acciones del programa con el fin de mejorar los mecanismos de participación ciudadana			X
E.3. Sistematización de los procesos de registro, control y tratamiento de información de los beneficiarios a través de la actualización del Manual Específico de Operación y de una matriz de indicadores	X		
E.4. Incorporar procesos de capacitación y supervisión constantes en el personal que atiende a las personas discapacitadas para brindar una mejor atención a los beneficiarios		X	
E.5. Mejorar los procesos de depuración y seguimiento del padrón de beneficiarios	X		

Fuente: Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF-DF), 2011

1.3. Evaluación de Seguimiento de Metas y Grado de Satisfacción de los Beneficiarios, (2012): Ejercicio Fiscal 2011.

La tercera Evaluación realizada al Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad fue la Evaluación de Seguimiento de Metas y Grado de Satisfacción de los Beneficiarios, la cual dio respuesta a los terceros lineamientos (publicados en diciembre de 2011), que planteaban la necesidad de que los organismos de la Administración Pública del Distrito Federal encargados de instrumentar programas sociales realizaran una evaluación interna que permitiera dar continuidad a las dos evaluaciones previas, por lo que se estableció a realizar el “seguimiento de metas y la evaluación global, al igual que en 2010, agregando una evaluación del grado de satisfacción de la ciudadanía con el programa (tanto de derechohabientes como de la población en general), mediante la realización de encuestas, sondeos, u otras técnicas de recolección de información”.

Dado lo anterior, el contenido de la sistematización solicitada por el Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales (GODF, 26 de abril de 2013: 130-136), es la siguiente.

- 1) Si el establecimiento de metas es correcto.

Esta respuesta no puede extraerse de manera directa de acuerdo con la información provista por la Evaluación de seguimiento de metas y grado de satisfacción de los beneficiarios, de manera tal, que para responder adecuadamente, se remitirá a establecer de manera puntual en un primer momento, cuáles son las metas referidas, para en un segundo momento poder conocer si es el caso, que el establecimiento de las mismas sea correcto, de acuerdo con los hallazgos documentados en la Evaluación de seguimiento de metas y grado de satisfacción de los beneficiarios referida.

- a. En cuanto al establecimiento de metas, se remitirá al apartado II. 1.1. Objetivo General del Programa. Que indica puntualmente:

“Retomando sus Reglas de Operación 2011, se tiene que el objetivo general del Programa es: mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos previniendo su confinamiento y/o abandono de niñas, niños, las y los jóvenes, personas con discapacidad; así como brindar asistencia social a este sector de la sociedad (Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de enero de 2011): Ello a través de la dotación de un apoyo económico mensual ascendente a \$787.50 pesos, con lo cual el beneficiario y su familia pueden adquirir mercancías y/o medicinas que de otra forma no tendrían la capacidad de obtener.”

Adicionalmente, este apartado considera:

“Ahora bien, respecto de la meta física del Programa, en las Reglas de Operación de 2011 se estableció que atenderá a 81,337 personas con discapacidad a través del apoyo económico; asimismo se plantea que el número de beneficiarios que habiten en UT de muy alta, alta o media marginación ascenderá a por lo menos el 70% de los beneficiarios atendidos.”

- b. Que el establecimiento de las metas sea correcto, de acuerdo con los hallazgos documentados en la Evaluación de seguimiento de metas y grado de satisfacción de los beneficiarios, se conocerá a través de:

Información contenida en la sección, IV.2.1.2. Aspectos Socioeconómicos, Características y Necesidades de los Beneficiarios, que indica:

“Con el objeto de tener un panorama general de la población atendida por el Programa a continuación se realiza un análisis general de las características de las personas con discapacidad que reciben el apoyo económico, retomando el padrón de beneficiarios reportado por la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social a diciembre de 2011. En primera instancia, se tiene que de las 78,636 personas con discapacidad que integran el registro de beneficiarios, el 52.1% corresponde a hombres y el 47.9% restante a mujeres; por otra parte, como se muestra en la Gráfica 2, (La gráfica 2, lleva por título “Distribución de los beneficiarios por Delegación de residencia”, en la cual la Delegación Iztapalapa es la que considera el mayor porcentaje, con el 25.7% y Benito Juárez el menor, con el 1.5%.), alrededor de la mitad de los beneficiarios se concentran en las Delegaciones Iztapalapa (25.7%), Gustavo A. Madero (14.3%), Álvaro Obregón (7.9%) y Tlalpan (7.6%).”

- 2) Cuál es la brecha que puede existir entre las metas enunciadas en los documentos oficiales y las actividades que realmente ejecuta el programa.

Esta respuesta requiere considerar dos elementos: Metas enunciadas en los documentos oficiales y las Actividades que realmente ejecuta el programa. Que se encuentran referidas del modo siguiente:

Metas enunciadas en los documentos oficiales: “II. 1.1. Objetivo General del Programa. Retomando sus Reglas de Operación 2011, se tiene que el objetivo general del Programa es: mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos previniendo su confinamiento y/o abandono de niñas, niños, las y los jóvenes, personas con discapacidad; así como brindar asistencia social a este sector de la sociedad. Ello a través de la dotación de un apoyo económico mensual ascendente a \$787.50 pesos, con lo cual el beneficiario y su familia pueden adquirir mercancías y/o medicinas que de otra forma no tendrían la capacidad de obtener.” (Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de enero de 2011).

Respecto de las Actividades que realmente ejecuta el programa, se remitirá a lo reportado a través del Marco Lógico, contenido en el Cuadro 5. Resultado de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa, 2011, como sigue:

ACTIVIDADES	Entrega de tarjetas bancarias
	Verificación del padrón de beneficiarios del Programa
	Atención a beneficiarios del Programa

- 3) Cuáles son las debilidades y fortalezas del programa (planteando para ello hipótesis sobre la relación causa-efecto entre algunas características del programa y los resultados obtenidos y observados).

Para responder a este inciso de modo adecuado, se elaborará en primer término acerca de la hipótesis sobre la relación causa-efecto entre algunas características del programa y los resultados obtenidos y observados, para después elaborar acerca de las debilidades y fortalezas del programa, del modo siguiente:

- a. Hipótesis sobre la relación causa-efecto entre algunas características del programa y los resultados obtenidos y observados.

La hipótesis sobre la relación de “Análisis Causa-Efecto en los objetivos del Programa”, responde a la lógica vertical identificada para la Matriz de Marco Lógico, tal como lo indica la “Figura 2. Esquema General de la Evaluación de Resultados, Impacto y Satisfacción del Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”.

En la que se detalla que los resultados obtenidos y observados, deberán estar en función de los elementos siguientes (también contenidos en la Figura 2):

- “- Efecto en el nivel de Ingreso familiar.
- Empoderamiento de la persona con discapacidad
- Efecto en el bienestar familiar.
- Análisis de satisfacción con el Programa.”

Dicho lo cual, se documentarán los resultados obtenidos y observados en el apartado IV.1. Detalle de las Variables Estudiadas y sus Indicadores del modo siguiente:

“... los resultados generales de la Matriz de Indicadores del Programa (Es importante señalar que durante 2011 se realizó un taller de análisis de la Matriz de Indicadores de Marco Lógico impartido por ILPES-CEPAL y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el cual participaron diferentes Programas del DIF-DF; entre ellos el Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad. A partir de dicho taller y con el apoyo de los especialistas se hicieron modificaciones a las Matrices de Indicadores para posteriormente depurarlas completamente y enviarlas al CONEVAL para sus comentarios; originalmente se planteó utilizar dicha matriz con todas las modificaciones surgidas a partir de las sugerencias del taller y los comentarios de CONEVAL, pero no fue sino prácticamente hasta la finalización del presente documento de evaluación que el CONEVAL reenvió sus comentarios al DIF-DF por lo que se optó por incorporar la Matriz de Indicadores tal cual se plasmó en la Evaluación Interna de Operación 2010 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 04 de octubre de 2011, esperando que en próximas evaluaciones se incorporen la modificaciones propuestas), encontrando que al nivel de propósito el porcentaje de personas con discapacidad que consideran que el apoyo económico les permite satisfacer sus necesidades básicas se ubicó en 59.7%, lo cual denota que una parte importante de los beneficiarios han visto satisfechas parte de sus necesidades; sin embargo, queda claro que aún falta incidir sobre los demás beneficiarios que no lo consideran así, mejorando los servicios que se les prestan.

Asimismo, se observa una cobertura baja de la población atendida respecto de las personas discapacitadas, pues sólo un 20.4% de éstos son atendidos por el Programa; situación que de acuerdo con los operadores del Programa obedece a la falta de presupuesto asignado.

Por otra parte, al nivel de componentes se tiene que el 97.6% de los beneficiarios pertenecientes al Programa recibieron sus depósitos durante el año 2011 evidenciando la eficacia de la entrega de los recursos a los beneficiarios. Finalmente, en el caso de los indicadores a nivel de actividades, se encontró que el 100% de las tarjetas programadas a entregar a nuevos beneficiarios fueron asignadas a los beneficiarios en los primeros tres meses del año; de igual manera se resolvieron el 100% de las incidencias presentadas y el 46.8% de los beneficiarios se encontraron satisfechos o muy satisfechos con la atención de una incidencia, por lo que el Programa debe poner mayor atención en dicho trámite para garantizar una mejor calidad en el servicio.”

b. Ahora bien, en razón de la primera parte que solicita la pregunta, es decir, definir: “cuáles son las debilidades y fortalezas del programa”, se remitirá a los apartados: IV.2.4.1. Aciertos del Programa y IV.2.4.2. Obstáculos y Debilidades.

En razón del Apartado IV.2.4.1. Aciertos del Programa. Se considera:

“En primera instancia se encontró que el Programa lleva al cabo su operación con base en la normatividad vigente, tales como los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública y la legislación específica concerniente a la atención de las personas con discapacidad; con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Así como en apego a sus Reglas de Operación, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Prueba de ello, destaca la consecución y cumplimiento de los principios emanados de la Ley de Desarrollo Social (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, etc.).

De la misma manera, se tiene que el Programa ha avanzado hacia el establecimiento de mecanismos de seguimiento y monitoreo de las acciones que lleva al cabo a través de la Metodología del Marco Lógico, con la cual se ha podido construir la Matriz de Indicadores del Programa, y que si bien en la actualidad (dada la periodicidad de algunos de los indicadores) no se tiene el total de los resultados de los indicadores planteados, se han sentado las bases para el cálculo de éstos. Además de la actitud comprometida de los encargados del Programa al haber participado en los cursos de capacitación sobre Marco Lógico impartidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el DIF-DF. Como otro aspecto de concordancia con el seguimiento y monitoreo, la Dirección de Planeación del DIF-DF ha impulsado la aplicación de encuestas de opinión a los beneficiarios, con lo cual se han logrado captar importantes resultados en el impacto y satisfacción de los mismos por recibir el apoyo económico, tal como se ha mencionado a lo largo de este documento.

En tanto, en relación a la cobertura del Programa se han tenido avances significativos, por una parte, como se menciona en párrafos anteriores el crecimiento de la población atendida por el Programa ha sido Progresiva desde 2001 en que se inicia el Programa con alrededor de 40 mil beneficiarios y que a la fecha ronda el doble de dicha población inicial; además de que el monto del apoyo económico se ha ido incrementando a lo largo de los años con lo que se busca mantener el poder adquisitivo del apoyo económico. Asimismo, como se mencionó la población que se atiende en primer lugar es aquella que habita en las Unidades Territoriales de más alta marginación en la Ciudad lo cual se confirmó al analizar el nivel de ingresos de los beneficiarios, encontrando que tres cuartas partes de éstos alcanzan apenas dos salarios mínimos de ingreso mensual.

Finalmente, en el caso de la atención a los beneficiarios, a raíz de la encuesta de opinión a los beneficiarios se pudo detectar que ésta es buena, ya que casi la totalidad de los entrevistados se sienten satisfechos con procesos tales como: la solicitud de información, el registro como beneficiario y la atención de incidencias (en caso de haberlas presentado). Por ello es que sin duda la calificación promedio otorgada por los beneficiarios al Programa se ubicó en 9.1, en una escala del 0 al 10.”

Asimismo, al apartado: “IV.2.4.2. Obstáculos y Debilidades” indica lo siguiente:

“No obstante el buen desarrollo del Programa, también presenta problemáticas internas, pues en primera instancia la insuficiencia de ingresos presupuestales es un obstáculo que debe tomarse en cuenta para motivar el mejor desempeño del Programa. Si bien es cierto, se consideró como una fortaleza la evolución creciente de la

atención de la población con discapacidad, ha de considerarse que aún queda una proporción muy importante a la cual no se le atiende por falta de presupuesto, ya que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal viven más de 300 mil personas con algún tipo de discapacidad y considerando el padrón de beneficiarios se estaría atendiendo a menos del 30% de dicha población potencial, amén de comprobar que cumplen con los requisitos de acceso general al Programa; pero para ello, sin duda es indispensable contar con recursos presupuestales de mayor envergadura que en primera instancia permitan acceder a un mayor número de personas y que además se utilicen para contratar mayor número de personal que atienda a los beneficiarios y verifique su situación de marginación.

En este sentido, si bien es cierto dentro de los componentes del Programa únicamente se encuentra el de otorgar un apoyo económico, resulta claro que la población con discapacidad requiere de otros beneficios, como atención médica especializada, aparatos ortopédicos, terapias de apoyo psicosocial, etcétera; a lo que el Programa no puede pretender cubrir, sin embargo, por estar insertado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá a canalizar hacia áreas u otros Programas de la misma dependencia a fin de cubrir dichas necesidades en su población, dando seguimiento de la solución a las problemáticas del beneficiario.

Por otra parte, el encargado del Programa, a través de su cédula de autoevaluación, señala que existe la propuesta de que el apoyo económico sea igual a medio salario mínimo, sin embargo, dicha situación no ha sido posible por la falta de presupuesto asignado al Programa, con lo que se ha optado por incrementar el número de beneficiarios en lugar del monto, lo que no es del todo suficiente para atender las necesidades de los beneficiarios.

Finalmente, y de acuerdo con la cédula de autoevaluación del encargado del Programa, también se presenta la falta de infraestructura adecuada para atender a la población con discapacidad, no sólo en los módulos del Programa, sino en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.”

- 4) Cuál es la causalidad del programa, ubicándolo en su contexto para reconocer quiénes son sus principales actores, y explicando cómo algunas variables pueden intervenir creando un distanciamiento entre lo que postula el programa y cómo se ejecuta en los hechos.

Esta pregunta responde a dos temas que se analizarán de modo independiente, como sigue: Principales actores. Dado el contenido documentado en el apartado IV.2.4. Factores Internos y Externos que intervienen en el Funcionamiento del Programa, se extrae:

“... es importante, para el buen desarrollo del Programa, identificar a todos los involucrados y analizar sus expectativas con el propósito de aprovechar y potenciar el apoyo de éstos, darle mayor objetividad al proceso de planificación y concretar acuerdos entre los involucrados.

En este sentido y siguiendo con la Metodología del Marco Lógico se presenta el análisis de los involucrados del Programa, el cual es un instrumento esencial que permite:

- Identificar a aquellas personas y organizaciones interesadas en un determinado proyecto o política.
- Establecer quiénes pudieran ser afectadas por los objetivos del mismo (ya sea en sentido positivo y negativo).
- Explorar quiénes y cómo pueden contribuir u obstaculizar el logro de los objetivos que persigue el proyecto o programa.

Analizar quiénes y cómo tienen capacidad de incidir sobre los problemas que hay que enfrentar.”

“De esta manera se tiene que los principales actores que deciden sobre el Programa son: la entidad promotora del Programa, el Financista y el Responsable del Programa, pues los primeros dos diseñan la política social para el combate de la marginación y la pobreza en la Ciudad de México y, obedeciendo a esta línea, el responsable del Programa (DIF-DF) asume el compromiso de aplicar adecuadamente los recursos destinados para tal fin. Seguimiento de ello, podemos ubicar a los familiares de las personas con discapacidad y los beneficiarios.

Los primeros son importantes en la medida en que es a través de ellos que el beneficiario puede acceder al apoyo, así como la actualización de datos y algunas incidencias que pudieran presentarse; cabe mencionar que si no se entabla una adecuada comunicación con éstos, los procesos seguimiento y de verificación se dificultan. Por su parte, los beneficiarios del Programa tienen un poder de influencia bajo debido a que son un grupo minoritario en la Ciudad y no existe una cultura de apoyo e integración.

Por último, se ubican a las Dependencias del Gobierno y Asociaciones Civiles que colaboran con el Programa para brindar asistencia social y apoyos a los beneficiarios; su nivel de poder es bajo dado que son instancias que únicamente pueden orientar y canalizar casos de discapacidad entre la población particular que atienden.

En este sentido, la dinámica del Programa involucra tres procesos fundamentales en su operación: el registro y entrega de tarjetas o monederos electrónicos, la atención y seguimiento a beneficiarios en las incidencias que puedan presentar y la sustitución de beneficiarios.”

Ahora bien, para explicar: las variables que pueden intervenir en el distanciamiento entre: lo que postula el programa y cómo se ejecuta en los hechos.

Para considerar las variables que pueden intervenir en el distanciamiento entre lo que postula el programa y cómo se ejecuta en los hechos se remitirá al cuadro 15, documentado en la página 57 de la Evaluación Interna de Resultados y Satisfacción del Programa Específico de Apoyo a Personas con Discapacidad 2012, del cual se extraerá la información contenida relativa al “Agente participante” y los “Obstáculos a vencer”, del modo siguiente:

Agente participante	Obstáculos a vencer
Beneficiarios	Difusión. Que el propio beneficiario y/o la persona encargada de cuidarlo se entere de la existencia del Programa.
Familia de Beneficiarios	
Promotor	Suficiencia presupuestal para atender las necesidades de toda la población.
Financista	Suficiencia presupuestal e intereses partidarios que detengan el cabildeo y la conclusión de acuerdos al interior.
Responsable del Programa	Establecer los canales de comunicación más eficaces para lograr que la población se entere y sea atendida
Dependencias del GDF	Adecuados canales de comunicación del programa que permitan una colaboración interinstitucional eficaz.
Asociaciones Civiles	
Institución Bancaria	Que la institución bancaria atienda eficientemente a los beneficiarios.

- 5) Cuáles son los resultados alcanzados atribuibles al programa, identificando los factores que condicionaron el logro de los resultados.

La presente respuesta se dividirá en dos apartados:

Resultados atribuibles al programa. De acuerdo con la sección “IV.2. Resumen de los Resultados” de la Evaluación, se cuenta con la siguiente información:

Del punto IV.2.1. La Población Objetivo del Programa, particularmente el punto IV.2.1.1. Intervención del Programa sobre la Población Objetivo.

“Para lograr estos objetivos, el Programa lleva al cabo la siguiente acción:

- Dotación de ayudas económicas a Personas con Discapacidad. Se entregan apoyos en efectivo equivalentes a \$787.50 pesos mensuales a los habitantes de la Ciudad de México que presenten alguna discapacidad y cubran con los requisitos de acceso.”

Del punto IV.2.1.2. Aspectos Socioeconómicos, Características y Necesidades de los Beneficiarios. Considerando que:

“... se puede analizar la forma en que se ha atendido la población del Programa, donde se observa que la población potencial del Programa es el total de las personas con discapacidad que habitan el Distrito Federal con un total de 385,385 personas; mientras que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa se tiene que para 2011 se pretende otorgar apoyos económicos para un total de 81,337 personas que habiten prioritariamente en Unidades Territoriales de muy alta y alta marginación y con edades de 0 a 67 años. Sin embargo, al finalizar el ejercicio 2011 y de acuerdo con el padrón de beneficiarios reportado por la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social se atendieron a 78,636 personas con discapacidad con lo cual la cobertura alcanzada respecto de la población objetivo fue de 96.68%.”

Continúa en la página 31, describiendo como sigue:

“... se tiene que de las 78,636 personas con discapacidad que integran el registro de beneficiarios, el 52.1% corresponde a hombres y el 47.9% restante a mujeres; por otra parte, como se muestra en la Gráfica 2, alrededor de la mitad de los beneficiarios se concentran en las Delegaciones Iztapalapa (25.7%), Gustavo A. Madero (14.3%), Álvaro Obregón (7.9%) y Tlalpan (7.6%).”

Adicional a los datos del padrón de beneficiarios del Programa, durante el mes de mayo de 2012 se llevó al cabo la aplicación de la “Encuesta a Beneficiarios del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2012” con lo cual se pudo contar con una gama de variables mucho más robusta para delinear algunos otros aspectos de los beneficiarios y sus familias. Así se tiene que el 60.1% de los beneficiarios son solteros, mientras que en segundo lugar se encuentran aquellos que dijeron estar casados con un 23.3%...”

En el aspecto IV.2.1.3. Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Acceso al Programa, la descripción es como sigue:

“La forma en como el Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso de sus beneficiarios se encuentra claramente establecido en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero de 2011 y se encuentra correlacionado con los principios de la Política de Desarrollo Social estipulados en el Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: i) Universalidad, ii) Igualdad, iii) Equidad de Género, iv) Justicia Distributiva, v) Diversidad, vi) Integridad, vii) Territorialidad, viii) Exigibilidad, ix) Participación, x) Transparencia y xi) Efectividad.”

En términos de IV.2.2. Eficacia y Eficiencia en la Operación del Programa, se considera que:

“Como se ha mencionado desde el principio de este documento, el Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos económicos previniendo el confinamiento y/o abandono de niñas, niños, las y los jóvenes, personas con discapacidad; así como brindar asistencia social a este sector de la sociedad: Ello a través de la dotación de un apoyo económico mensual que asciende a \$787.50 pesos, con lo cual el beneficiario y su familia pueden adquirir mercancías y/o medicinas que de otra forma no serían capaces de obtener.”

Continúa en la página 49 de modo siguiente:

“Luego, en el caso de la satisfacción de los beneficiarios al realizar diferentes procesos del Programa se detecta, tal como se aprecia en el Cuadro 11, que respecto de la solicitud de información los beneficiarios se sienten muy satisfechos o satisfechos con un porcentaje de alrededor del 94%; situación similar que se presenta con la solicitud de apoyo económico y con la entrega de la tarjeta bancaria; a excepción de la solución de las incidencias presentadas, donde apenas la mitad de los entrevistados señalan haber tenido alguna de ellas y de los cuales casi el 50% se encuentra plenamente satisfecho con la atención recibida.

De igual forma se detecta que en dichos procesos que realiza el beneficiario, lo que más les agradó fue el buen trato (con porcentajes por encima del 50%) y en segundo lugar la buena organización (con una quinta parte de los entrevistados).”

De acuerdo con el apartado IV.2.3. Efectos del Programa en su Población Beneficiaria, se tiene que:

“... algunos resultados respecto de los impactos que ha generado el Programa en los padres y/o tutores responsables de las personas con discapacidad beneficiarias del Programa en sus vidas y en su familia. De esta forma, se tiene que de acuerdo con la percepción de 53.7% de ellos, si el beneficiario no contara con el apoyo económico que le brinda el Programa no tendría otras opciones para enfrentar económicamente su discapacidad, mientras el 17.7% y el 18.1% dijeron que ello era poco probable o sólo probable, respectivamente, y únicamente un 10.6% consideró que sería capaz de enfrentar su discapacidad. Situación que reafirma la condición de vulnerabilidad social en que se encuentra este grupo social.”

La sección dedicada a IV.2.4. Factores Internos y Externos que intervienen en el Funcionamiento del Programa, contiene la siguiente información:

“... se tiene que los principales actores que deciden sobre el Programa son: la entidad promotora del Programa, el Financista y el Responsable del Programa, pues los primeros dos diseñan la política social para el combate de la marginación y la pobreza en la Ciudad de México y, obedeciendo a esta línea, el responsable del Programa (DIF-DF) asume el compromiso de aplicar adecuadamente los recursos destinados para tal fin. Seguido de ello, podemos ubicar a los familiares de las personas con discapacidad y los beneficiarios. Los primeros son importantes en la medida en que es a través de ellos que el beneficiario puede acceder al apoyo, así como la actualización de datos y algunas incidencias que pudieran presentarse; cabe mencionar que si no se entabla una adecuada comunicación con éstos, los procesos seguimiento y de verificación se dificultan. Por su parte, los beneficiarios del Programa tienen un poder de influencia bajo debido a que son un grupo minoritario en la Ciudad y no existe una cultura de apoyo e integración.”

En cuanto a los: Factores que condicionan el logro de los resultados del programa. Para considerar los factores que condicionan el logro de los resultados, se remitirá a la sección de “IV.2.4.2. Obstáculos y debilidades” del Programa, que indica:

“No obstante el buen desarrollo del Programa, también presenta problemáticas internas, pues en primera instancia la insuficiencia de ingresos presupuestales es un obstáculo que debe tomarse en cuenta para motivar el mejor desempeño del Programa. Si bien es cierto, se consideró como una fortaleza la evolución creciente de la atención de la población con discapacidad, ha de considerarse que aún queda una proporción muy importante a la cual no se le atiende por falta de presupuesto, ya que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal viven más de 300 mil personas con algún tipo de discapacidad y considerando el padrón de beneficiarios se estaría atendiendo a menos del 30% de dicha población potencial, amén de comprobar que cumplen con los requisitos de acceso general al Programa; pero para ello, sin duda es indispensable contar con recursos presupuestales de mayor envergadura que en primera instancia permitan acceder a un mayor número de personas y que además se utilicen para contratar mayor número de personal que atienda a los beneficiarios y verifique su situación de marginación.

En este sentido, si bien es cierto dentro de los componentes del Programa únicamente se encuentra el de otorgar un apoyo económico, resulta claro que la población con discapacidad requiere de otros beneficios, como atención médica especializada, aparatos ortopédicos, terapias de apoyo psicosocial, etcétera; a lo que el Programa no puede pretender cubrir, sin embargo, por estar insertado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá canalizar hacia áreas u otros Programas de la misma dependencia a fin de cubrir dichas necesidades en su población, dando seguimiento de la solución a las problemáticas del beneficiario.

Por otra parte, el encargado del Programa, a través de su cédula de autoevaluación, señala que existe la propuesta de que el apoyo económico sea igual a medio salario mínimo, sin embargo, dicha situación no ha sido posible por la falta de presupuesto asignado al Programa, con lo que se ha optado por incrementar el número de beneficiarios en lugar del monto, lo que no es del todo suficiente para atender las necesidades de los beneficiarios.

Finalmente, y de acuerdo con la cédula de autoevaluación del encargado del Programa, también se presenta la falta de infraestructura adecuada para atender a la población con discapacidad, no sólo en los módulos del Programa, sino en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.”

- 6) Cuáles fueron o son las exigencias de los beneficiarios y derechohabientes y el grado en que se sienten satisfechos con los programas.

De acuerdo con el apartado IV.3.2. Satisfacción y Sugerencias de los Beneficiarios, se considera la siguiente información:

“La satisfacción de los beneficiarios hacia un Programa Social o de un servicio prestado por el Gobierno a la Ciudadanía es un elemento clave para tener un panorama general respecto de la operatividad y la eficacia de las acciones del proyecto sobre su población atendida y la forma en que ha sido recibida por ésta. En este sentido, a través de la Encuesta a Beneficiarios del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2012, se pudo detectar que más de un 90% de los beneficiarios entrevistados se sienten Satisfechos o Muy satisfechos con el Programa situación que se observa en la Gráfica 17, donde únicamente el 5.5% de los beneficiarios entrevistados dijeron sentirse algo o poco satisfechos con el funcionamiento del Programa. Del mismo modo, al cuestionar a los beneficiarios respecto de la calificación (en una escala del 1 al 10) que le asignarían al Programa, por el beneficio entregado y lo eficiente que ha sido en la realización de su desempeño, se encontró que, en promedio, la calificación fue de 9.14.”

“Entre las razones que los beneficiarios expresan para otorgar esta calificación, señalan que resuelve sus necesidades económicas (38.0%); contribuye a mejorar la calidad de vida de la familia (37.2%) y proporciona recursos económicos adicionales (18.1%)”.

“En el caso de la satisfacción de los beneficiarios al realizar diferentes procesos del Programa se detecta, que respecto de la solicitud de información los beneficiarios se sienten muy satisfechos o satisfechos con porcentajes por encima del 90%; al igual que con la solicitud de apoyo económico y con la entrega de la tarjeta bancaria. Aunque no sucede lo mismo con la solución de las incidencias presentadas, donde apenas la mitad de los entrevistados señalan haber tenido alguna de ellas y de los cuales casi el 50% se encuentra plenamente satisfecho con la atención recibida. De igual forma, se detectó que en este último proceso lo que más les agradó fue el buen trato y la buena organización.”

- 7) Si se establecieron reuniones con el personal directivo para permitir una retroalimentación continúa con el trabajo de evaluación que, en caso de ser necesaria, facilite su reorientación.

El evaluador no detectó información que permita responder esta pregunta, sin embargo, relativo al tema “reuniones con personal directivo”, se detectó lo siguiente:

De la sección II.4.1. Información de Campo:

“... también se aplicó un cuestionario al responsable del área operativa del Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad con lo cual se retoma la opinión y los datos que a su juicio resultan más relevantes del desempeño del Programa durante el año 2011.”

Adicionalmente, de la sección IV.2.4.3. La Calidad de los Servicios y sus Posibilidades de Mejora, (Este apartado da respuesta al apartado 15 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal), se considera:

“Además, de acuerdo con la Cédula de Autoevaluación aplicada al encargado del Programa, debe existir una coordinación de servicios en un solo banco para unificar la dispersión de los apoyos, con lo que disminuirán los trámites para acceso al apoyo económico. En este sentido, de manera general califica con 8 los servicios que brinda el Programa pues se trata de proporcionar información precisa que le permita a la persona con discapacidad realizar exclusivamente los trámites necesarios; sin embargo, la toma de decisiones, y cambios en procedimientos establecidos no informados al personal, dificulta atención eficientemente a los usuarios; aunado a la falta de recurso que permita incorporar a más personas al apoyo económico, hace que la calificación de los usuarios a la atención brindada sea directamente proporcional a la satisfacción de su necesidad o falta de la respuesta esperada.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El principal objetivo de los Lineamientos 2013, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal: “Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales”, como los mismos indican es facilitar el análisis de la situación o problema que se pretende atender con los Programas Sociales, además de contribuir a un ejercicio de síntesis de los ejercicios de Evaluación Interna realizados desde 2010.

Es importante señalar que el ejercicio de evaluación interna de los programas sociales fue diseñado como un proceso incremental, que supone ir avanzado en forma progresiva hacia la realización de una evaluación integral de los programas. Si bien el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, particularmente a través del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), ha seguido un proceso de mejora incremental, nuevos retos se presentan. La construcción de la Capital Social sigue su proceso de mejora, mejora a través de los cambios pertinentes, que permitan incorporar elementos de análisis como el incipiente Enfoque de Derechos en la Administración Pública del Distrito Federal, en todos los niveles de ejecución del Programa.

En el futuro inmediato, será importante realizar un esfuerzo de actualización y reformulación de temas estratégicos, tales como los involucrados en la Evaluación de Diseño, por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), transitó en 2009, debido a que la Administración en funciones, deberá emprender las acciones necesarias para considerar alternativas que en 2013 permitan avanzar en el proceso progresivo de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

Dado lo anterior, algunas áreas de oportunidad para la presente Administración, podrán reformularse o bien plantearse, como sigue:

Enfoque de derechos. En este sentido, responder a la pregunta ¿por qué es importante incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la Evaluación de los Programas Sociales?, se vuelve fundamental. Un posible acercamiento a ella, es a través de comprender que la necesidad de incluir la perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas radica en que, la evaluación permite llevar a cabo la medición tanto de la incorporación como del grado de avance de las metas que se han establecido en las políticas y Programas Sociales.

Para el caso de los Derechos Humanos, la evaluación de los Programas Sociales permite garantizar la dignidad humana, es decir, a través de la evaluación se busca evitar la presencia de violaciones a los Derechos Humanos y así, obtener resultados más eficaces respecto de la atención de los problemas sociales.

Adicionalmente, la incorporación de una evaluación con perspectiva de Derechos Humanos permitirá a medir el grado de incorporación y cumplimiento del Enfoque de Derechos Humanos establecido a partir de los compromisos asumidos con la reforma constitucional celebrada en Junio de 2011, a través de la cual se incorporan los principios del Derecho Internacional de Derechos Humanos. También con la evaluación, es posible incorporar la normatividad del Distrito Federal, enfatizando la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

El desarrollo de indicadores de Derechos Humanos, es un paso fundamental, para hacer visible el grado de cumplimiento en materia de Derechos Humanos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal ha alcanzado a través del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad. De modo tal que el Sistema, incorpore la institucionalización de la metodología y los sistemas de información, que generan datos oficiales con perspectiva de Derechos Humanos.

Material documental. La necesidad de generar un proceso de normalización y documentación de procedimientos. Cuyo propósito sea el normar y estandarizar la operación de los Programas y Servicios mediante el mapeo de procesos y documentación de procedimientos.

Si bien la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, ya tiene documentados procedimientos y servicios que se brindan, se hace necesario revisar a detalle cuáles son los usuarios objetivo, las entradas y salidas de los procesos, los actores involucrados, los procedimientos clave, así como las operaciones susceptibles para medir y sistematizar.

Actualización de la Matriz de Marco Lógico (asociación de actividades a indicadores) y la Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA). Ambos ejercicios realizados con anterioridad como parte, en particular, de la Evaluación Interna de Operación (2011). Dada la fecha de realización de ambos, sería importante para la actual Administración verificar la aplicabilidad de los contenidos de estas herramientas que son indispensables para la conceptualización en términos de la eficaz ejecución del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.

Replantear una Evaluación de Diseño. Que permita fortalecer los hallazgos de la Evaluación Interna de esta naturaleza, realizada en 2009, en términos de elementos específicos tales como: revisión de las definiciones de Población Objetivo (PO), Población Potencial (PP), así como su debida cuantificación a través de una redefinición de los Padrones de Beneficiarios ajustándolos a criterios vigentes, como los considerados en el Grado de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales en el Distrito Federal.

RECOMENDACIONES

Esta sección se dividirá en dos temas. El primero, buscará sistematizar las recomendaciones derivadas de la última Evaluación realizada el Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad: Seguimiento de Metas y Grado de Satisfacción de los Beneficiarios (2012), a partir de las cuales se derivaron una serie de acciones y medidas realizadas por el Programa.

Dichas acciones realizadas por el Programa, se reportaron al Área de Seguimiento de la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a partir de la cuales se elaboró un documento interno, cuya situación en 2013 es la siguiente:

Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad		
Recomendaciones derivadas de la Evaluación de Resultados y Satisfacción de los Beneficiarios 2012		
Recomendación	Plazo de cumplimiento	Estado
Recomendación 1. Dado que la asignación presupuestal no depende directamente de la Dirección del Programa y, por tanto, no se puede atender a todas las personas con discapacidad en el Distrito Federal, se debe de focalizar el Programa determinando de forma cuantitativa cuál es la meta a alcanzar y en base a qué variables se determina su magnitud, sin que necesariamente esta meta sea condicionada por el monto presupuestal asignado año con año, tal como ocurre actualmente en las Reglas de Operación.	Corto Plazo (6 meses)	En proceso
Recomendación 2. Se detectaron casos de beneficiarios con edades superiores a 67 años por lo que la Dirección del Programa debe depurar los registros de dichos beneficiarios.	Corto Plazo (6 meses)	Cumplida
Recomendación 3. Atención más eficiente y de calidad del personal operativo del Programa, para mejorar la percepción de los beneficiarios en el trato y eficacia de sus acciones. Lo cual puede realizarse mediante pláticas y cursos al personal del Programa.	Corto Plazo (6 meses)	Cumplida
Recomendación 4. Atención integral de la población beneficiaria. Si bien es cierto el Programa no tiene la capacidad ni tiene como fin contribuir en todos los aspectos de los beneficiarios (en lo social, en su salud, en lo económico, etc.), dado que pertenece al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia debe ser una premisa que el personal operativo oriente y canalice a los beneficiarios del Programa a instituciones o áreas del propio DIF-DF para atender las necesidades de éstos.	Mediano Plazo (12 meses)	Cumplida
Recomendación 5. Seguimiento constante a los beneficiarios mediante las visitas de campo para validar sus datos y su supervivencia; dado que resulta poco factible visitar a todos los beneficiarios en un solo año fiscal, se recomienda el	Mediano Plazo (12 meses)	Cumplida

levantamiento de muestras significativas de la población.

Recomendación 6. Que las instalaciones en las que se ubique la oficina de atención a las personas con discapacidad cuenten con la infraestructura adecuada y necesaria para que éstas puedan acceder fácilmente, ya que en la actualidad no se ubican en la planta baja y no se cuenta con adecuaciones suficientes para las personas con discapacidad.

Mediano Plazo (12 meses)

Cumplida

Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación del DIF DF (2012) y la Jefatura de Unidad Departamental Operativa de Seguimiento a Programas (2013).

En un segundo momento se buscará analizar a partir de, por una parte, el seguimiento de recomendaciones 2012, como de la información mostrada en las conclusiones de la propia “sistematización de resultados de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad”, en términos de considerar alternativas que en 2013 permitan avanzar en el proceso progresivo de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía. Estas recomendaciones se emitirán por temas.

Adicionalmente, se agrega una recomendación relativa a una posible sistematización de recomendaciones tanto de Evaluaciones Internas (realizadas por la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal), como Externas (Evalúa DF), dado que dichas Recomendaciones de Evaluaciones Externas, en este documento (dado el alcance de los propios Lineamientos 2013), se muestran únicamente de modo enunciativo (ver Anexo Recomendaciones Externas).

ENFOQUE DE DERECHOS

RECOMENDACIÓN 01/2013.	PLAZO:
Fortalecer el Enfoque de Derechos en el Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.	Más de 12 meses (largo plazo)

JUSTIFICACIÓN: Medir el grado de cumplimiento de los principios y lineamientos que rigen la actuación de los derechos humanos conforme los siguientes mecanismos:

- Vigilar si los recursos presupuestarios han sido asignados para la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada uno de los derechos implicados.
- Realización progresiva de los derechos y no retroceso.
- No discriminación e igualdad, este principio busca asegurar que los recursos sean asignados mediante criterios de equidad, de tal manera que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y otros grupos que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión
- Principio de transversalidad e integralidad alude a la obligación del Estado de considerar que los derechos humanos son indivisibles, universales e interdependientes lo cual implica que la perspectiva debe permear todas las estructuras gubernamentales.
- Transparencia y rendición de cuentas, durante todas las fases del proceso presupuestario debe existir información disponible para evaluar la asignación y ejercicio de los recursos

MATERIAL DOCUMENTAL

RECOMENDACIÓN 02/2013. Se hace necesario revisar a detalle cuáles son los usuarios objetivo, las entradas y salidas de los procesos, los actores involucrados, los procedimientos clave, así como las operaciones susceptibles para medir y sistematizar.	PLAZO: 12 meses (mediano plazo)
---	---

JUSTIFICACIÓN: La necesidad de generar un proceso de normalización y documentación de procedimientos. Cuyo propósito sea el normar y estandarizar la operación de los Programas y Servicios mediante el mapeo de procesos y documentación de procedimientos.

PLANTEAR LA POSIBILIDAD DE UNA NUEVA EVALUACIÓN DE DISEÑO

En este sentido, es importante apuntar tres recomendaciones que puedes contribuir en el proceso hacia la construcción y/o consolidación de una Evaluación de Diseño del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad: Recomendación 03/2013, 04/2013 y 05/2013.

RECOMENDACIÓN 03/2013. Actualización de los contenidos de la Matriz de Marco Lógico, la Matriz FODA e incorporación del enfoque de derechos humanos en los Indicadores asociados a dichos ejercicios. Actualizar el árbol del problema y árbol de objetivos considerando los siguientes puntos: (1) identificar el problema; (2) examinar los efectos que provoca el problema; (3) establecer la situación deseada; (4) identificar los medios para solucionarla; y (5) definir acciones y configurar alternativas. Dado lo anterior, replantear al Programa la Matriz de Marco Lógico que al menos tenga las dimensiones: fin, propósito, componente, actividades y su resumen narrativo. Asimismo, que los indicadores que queden definidos cuenten con la siguiente información: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, comportamiento del indicador y responsable de la información.	PLAZO: 12 meses (mediano plazo)
---	---

JUSTIFICACIÓN: Dado que tanto la Matriz de Marco Lógico, como la Matriz FODA se realizaron en 2011 (para el ejercicio fiscal 2010), sería importante para la actual Administración verificar la aplicabilidad y vigencia de los contenidos de estas herramientas que son indispensables para la conceptualización en términos de la eficaz ejecución del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.

Asimismo, el desarrollo de indicadores de Derechos Humanos, es un paso fundamental, para hacer visible el grado de cumplimiento en materia de Derechos Humanos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal ha alcanzado a través del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad. De modo tal que el Sistema, incorpore la institucionalización de la metodología y los sistemas de información, que generan datos oficiales con perspectiva de Derechos Humanos.

<p>RECOMENDACIÓN 04/2013.</p> <p>Elaborar al Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad la revisión, definición y cuantificación de las poblaciones, Potencial (PP) y Objetivo (PO).</p> <p>Se sugiere asignar presupuesto para solventar esta actividad.</p>	<p>PLAZO:</p> <p>6 Meses (corto plazo)</p>
---	--

JUSTIFICACIÓN: Las definiciones de PO y PP, no han sido revisadas con el debido detalle desde la creación del Programa, la Evaluación de Diseño que las documenta data del 2010, con datos del Ejercicio Fiscal 2009. Con lo cual, una revisión de la actualidad y vigencia de estas definiciones sería importante para guiar estrategias de focalización adecuadas y eficaces.

<p>RECOMENDACIÓN 05/2013.</p> <p>Rediseñar el Padrón de Beneficiarios del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad para tener una base de datos actualizada, así como cubrir con lo que mandata la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.</p>	<p>PLAZO:</p> <p>6 Meses (corto plazo)</p>
---	--

JUSTIFICACIÓN: A pesar de que el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, en 2013 inició acciones encaminadas a la actualización de sus padrones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su conjunto, requiere de generar sistemas de información sustentados en estos datos, a partir de una sistematización de padrones que contenga las mismas categorías para todos los Programas Sociales bajo responsabilidad del Sistema. Con lo cual, una revisión de la actualidad y vigencia de estas definiciones sería importante para guiar estrategias de focalización adecuadas y eficaces.

<p>RECOMENDACIÓN 06/2013.</p> <p>Realizar una sistematización, análisis y revisión de la pertinencia de las Recomendaciones derivadas de: Evaluaciones Internas y Evaluaciones Externas realizadas al Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.</p>	<p>PLAZO:</p> <p>Corto Plazo (6 meses)</p>
---	--

JUSTIFICACIÓN: Debido a que el Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, cuenta con Evaluaciones Internas y Externas (ver anexo 1), derivado de las cuales se emitieron recomendaciones, se recomienda dar seguimiento de las mismas, a fin de encontrar coincidencias y complementariedades, a fin de continuar con el proceso de mejora incremental del Programa a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD).

Anexo Recomendaciones Externas. DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DE 3 DE MAYO DE 2011 [Con actualización del estado de las recomendaciones (junio 2011) en concordancia con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad].

Recomendación	Situación	Dictamen
<p>DIF-DF/AEPCD/001/09:</p> <p>Formular el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal de conformidad a la normatividad aplicable desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos humanos, con perspectiva de equidad de género y a través de procedimientos participativos. El programa deberá tener una dimensión transversal en la que se establezcan los compromisos, actividades y recursos que comprometerán las diferentes secretarías, órganos desconcentrados y entidades del GDF, así como las delegaciones del Distrito Federal para la atención de las personas con discapacidad</p>	<p>Presentaron el Programa de Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad 2007-2012 .</p> <p>El documento es acorde en lo general con la Ley para las Personas con Discapacidad del distrito Federal y sobre todo en lo que se refiere a los contenidos en los capítulos de salud y rehabilitación, del empleo y la capacitación, de la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, de las facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano, de las preferencias para el libre desplazamiento y el transporte, y del desarrollo social.</p> <p>En lo relativo al la Ley de Planeación, sí marca que deriva del Programa General pero no establecen las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 37. En lo relativo a la Ley de Desarrollo Social éste programa sí establece principios con enfoque en derechos humanos, de accesibilidad, equidad de género y de participación social a través de su Consejo promotor.</p> <p>Este programa carece de la dimensión trasversal solicitada, pues no refleja ningún compromiso de otra institución del GDF, tanto en actividades como en recursos, en el desarrollo de acciones hacia las personas con discapacidad.</p> <p>Es importante resaltar que dentro de sus objetivos específicos de este programa no se encuentra ninguna mención al programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad. Es una meta a seguir en las metas destinadas a equidad social, la cual hasta el momento no se ha cumplido</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUYE QUE:</p> <p>EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE FORMULAR EL PROGRAMA INTEGRAL, Y SERÁ EL INSTITUTO DE INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR INSTRUCCIONES DEL JEFE DE GOBIERNO QUIEN DEBE DE FORMULARLO.</p>

	<p>totalmente al no incrementar el importe de apoyo económico y de vincular a dicho programa con los beneficios de otros.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los Artículos 6 fraccs I y II; Art. 48 fraccs I, II, III; IV, V y XI; Art. 54 fracc V donde se estipula que deja de ser el DIF quien lleve a cabo dicho programa:</p> <p>Artículo 6°. - El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Integrar al Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, su propuesta respecto de las acciones tendientes a lograr la integración al desarrollo de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Elaborar y difundir el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como supervisar su debido cumplimiento;</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;</p> <p>II. Ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal;</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;</p> <p>IV. Proponer y sugerir a cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus funciones específicas;</p> <p>V. Promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en el Distrito Federal; [...]</p> <p>XI. Promover y difundir en la sociedad una cultura de respeto e inclusión de las personas con discapacidad, resaltando sus valores y habilidades residuales;</p>	
--	--	--

	Artículo 54.- El Director General tendrá las siguientes facultades: [...] V. Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.	
DIF-DF/AEPCD/002/09: Formulación de un diagnóstico riguroso y actualizado sobre la discapacidad y las personas con discapacidad en el Distrito Federal.	Presentan datos de las personas con discapacidad con referencias del INEGI (2000) y de la misma institución DIF DF, por edad, sexo por tipo de discapacidad, por delegación, por acceso a la educación, trabajo, salud, alimentación, vivienda, accesibilidad, transporte y rehabilitación. Así como un cuadro comparativo de los programas delegacionales de apoyos económicos en tres delegaciones. En ningún momento realizan un análisis de cuáles son los principales problemas actuales a los que se enfrentan las personas con discapacidad, cuáles son los efectos tanto inmediatos y a largo plazo, cuáles serán en el o los escenarios para transformar el o las problemáticas detectadas y los medios para solucionarlos.	Parcialmente cumplida
DIF-DF/AEPCD/003/09: Elaborar el Programa específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en el que se incluyan, al menos, los siguientes apartados: el diagnóstico, la identificación del problema público a resolver, los principios que lo rigen, el objetivo general y los objetivos específicos de corto, mediano y largo plazo, las diferentes estrategias, componentes y actividades del programa, así como los mecanismos de evaluación y los principales indicadores.	Muestran el programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad. Con los apartados establecidos en los lineamientos emitidos por el Evalúa DF del 25 de enero de 2010. En el apartado de diagnóstico se muestra una serie de datos referentes a la discapacidad pero no se desarrolla ni se problematiza la necesidad del apoyo económico a personas con discapacidad. No se manifiesta tampoco en el diagnóstico cuál será la situación deseada (su objetivo general) ni las medidas para solucionarlo (los objetivos específicos). En lo relativo al punto de los principios que lo rigen se presentan los apartados de: II marco jurídico, III congruencia, IV consistencia interna y V pertinencia, los cuales carecen de contenido, el primero es solo una lista de Convenios, Programas y Leyes sin desarrollar, los derechos que se buscan contribuir a materializar relacionados con la problemática a solucionar a través del apoyo económico de las personas con discapacidad a través de las diferentes normatividades existentes, en lo relativo al apartado de congruencia presentan	Parcialmente cumplida

	<p>un dato estadístico, sin sustento, de que existe equidad en la entrega del apoyo entre hombres y mujeres y por tal motivo están en congruencia con la LDSDF, en lugar de presentar la relación que guarda este programa específico con la surgida en el Programa General de Desarrollo (Eje 2 punto 5, Línea de política 6) ni el programa especial que lo genera Programa de Desarrollo e Integración de las personas con discapacidad 2007-2012 , explicitando la forma en que este programa específico debería de contribuir a cumplir con las líneas estratégicas de políticas, objetivos y metas de los programas señalados.</p> <p>En el apartado que presentan de pertinencia mencionan que el problema a resolver es disminución de la pobreza entre las personas con discapacidad para que éstas sean menos dependientes, eviten el confinamiento y segregación. A pesar de que en términos generales muestran la problemática que el programa específico pretende resolver, no marcan ninguna estrategia o acción (ni siquiera el otorgamiento del apoyo económico) solucionarlo. En cuanto a sus objetivos específicos no marcan estrategias concretas para llegar a disminuir la pobreza o hacer más independientes y menos segregados que sean medibles, no presentan objetivos a mediano y largo plazo. En cuanto a las estrategias presentan una lista de acciones de la operación del programa sin tiempos establecidos.</p> <p>En lo relativo a las metas éstas tampoco se establecen a mediano y largo plazo. En lo relativo a los mecanismos de evaluación no marcan ninguna metodología a seguir aunque presentan un cuadro de componentes de marco lógico.</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/004/09:</p> <p>Elaboración de un catálogo claro de las discapacidades permanentes y de los criterios para la definición y certificación de las mismas.</p>	<p>Presentan un oficio dirigido al Secretario de salud Dr. Armando Ahued Ortega donde la Titular del DIF Mónica Patiño le solicita su colaboración para auxiliar a la esa dependencia en la elaboración de un catálogo de discapacidades el cual que les permita precisar el tipo de discapacidades para los solicitantes al programa. Marcan que el proceso está en espera de la respuesta de la Secretaría de Salud.</p> <p>Y no muestran si existió seguimiento de la información</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el Art. 16</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE</p>

	<p>fracc VIII se estipula lo siguiente: Artículo 16.- A fin de garantizar el derecho a la salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las siguientes atribuciones: [...]</p> <p>VIII. Elaborar la clasificación oficial de las discapacidades permanentes y temporales, con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, aprobada por la Organización Mundial de la Salud; estableciendo los niveles de cada discapacidad y determinando el nivel a partir del que será considerada como sujeta de los beneficios de los programas de gobierno.</p>	<p>CONCUYE QUE EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN OFICIAL DE LAS DISCAPACIDADES PERMANENTES Y TEMPORALES ES AHORA UNA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UTILIZANDO LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA OMS Y DETERMINARÁ, EN BASE AL NIVEL DE DISCAPACIDAD ESTARÁ SUJETA A SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/005/09: Convertir al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en un Programa universal, esto es, para todas las personas con discapacidad del Distrito Federal y en tanto ello se logra, garantizar que se cumpla con los criterios de focalización territorial establecidos en las Reglas de Operación.</p>	<p>Manifiestan que les fue imposible cumplir con esta recomendación por insuficiencia presupuestal, la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF DF no autorizó ningún incremento de presupuesto con relación al 2009, no existe evidencia de que esta petición se haya hecho a hacia la Secretaría de Finanzas</p> <p>Asimismo comentan que sí se está llevando a cabo la focalización por UTs de muy alta y alta marginalidad. Presentan copia de la base de datos que manejan en el programa donde se clasifica por nivel de marginación., la cual no está en papel oficial y no existe manera de comprobar si los datos de la base son del programa, al sólo contar con este documento sin una explicación de cómo esta base de datos garantiza que se cumpla con los criterios de focalización territorial.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el Art. 44 se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 44.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUYE QUE: EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y SERÁ EL JEFE DE GOBIERNO QUIEN INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DEL DF LA ASIGNACIÓN QUE GARANTICE LA UNIVERSALIZACIÓN</p>

	<p>asignación que garantice la universalización del derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico, sin perjuicio de otras asignaciones presupuestarias que se requieran para cumplir o instrumentar programas que se desarrollen en beneficio de las personas con discapacidad.</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/006/09:</p> <p>Garantizar que el apoyo económico mensual para las personas con discapacidad no sea inferior a medio salario mínimo y en adelante actualizar su incremento anual de lo que resulte más alto entre el porcentaje de incremento al salario mínimo y el incremento anual del índice nacional de precios al consumidor. Asimismo, en una perspectiva de largo plazo situar el piso inferior del apoyo económico para personas con discapacidad en el equivalente a un salario mínimo mensual.</p>	<p>Justifican que no pudieron aumentar el monto del apoyo económico en el 2010 al solicitar al Director Ejecutivo de Administración del DIF dicho aumento y éste negarlo, justificando que ese era el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y que no podía ser modificado. No existe evidencia de que hubiera intención de la titular del DIF o del director ejecutivo para buscar el aumento a medio salario mínimo ante Finanzas o cualquier otra instancia.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 41 y 45 donde se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p> <p>El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIFDF. El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes. El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.</p> <p>Artículo 45.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico. Dicha asignación aumentará anualmente en forma progresiva hasta alcanzar la cobertura universal de las personas con discapacidad</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUES DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCUYE QUE: AUNQUE LA LEY LE SIGUE DANDO LA RESPONSABILIDAD AL DIF DF DEL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DICAPACIDAD SE ESTIPULA QUE SERÁ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR UN LADO Y LA SECREATRÍA DE FINANZAS QUIENES DEBERÁN ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE POR NINGUN CASO SERÁ IGUAL O INFERRIOR AL AÑO ANTERIOR</p>

	permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal; tal asignación, en ningún caso y por ningún motivo, podrá ser igual o menor a la del ejercicio fiscal anterior	
DIF-DF/AEPCD/008/09: Elaborar la lista de espera en formato electrónico y garantizar su acceso y consulta pública a las personas con discapacidad que han solicitado su incorporación al Programa y que cumplen con los requisitos del mismo en la cual se incluyan los criterios y el orden de prelación con los que se realizarán las nuevas incorporaciones.	Muestran parte de una lista de espera en formato electrónico. No existe información sobre los mecanismos que llevan para que se garantice el acceso y consulta pública de la misma a las personas con discapacidad que han solicitado su incorporación al programa. No manifiesta los criterios y el orden de apelación con los que se realizan las nuevas incorporaciones	Parcialmente Cumplida
DIF-DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento regular para la incorporación de las personas al programa en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, éstas no deberán exceder de un mes de espera.	Presentan una propuesta de Manual Administrativo del Programa de apoyo económico a personas con discapacidad, conjuntamente dirigido al Director Administrativo de la dependencia para enviarlo a Modernización Administrativa de la Contraloría General, pero no se sabe si éste ya fue aceptado por CGEMA y si el mismo se está ya llevando a cabo.	INCUMPLIDA
DIF-DF/AEPCD/011/09: Establecer un procedimiento ágil en coordinación con el Registro Civil para la detección oportuna de los fallecimientos de las personas con discapacidad del Programa y modificación de los actuales operativos de campo por un mecanismo de presentación una vez el año en los módulos del programa de las personas con discapacidad para demostrar sobrevivencia y actualizar su comprobante de domicilio en el Distrito Federal. En el caso de personas con discapacidad que no puedan movilizarse solicitarán que se les visite en su domicilio.	Existen oficios de la titular del DIF DF al registro Civil donde solicitan coordinarse con esa institución para la detección oportuna de los fallecimientos y hacer el seguimiento de a las bases de colaboración interinstitucional para la detección oportuna de los fallecimientos. Asimismo comentan que establecieron un mecanismo piloto de entrega de carnet de vigencia y que están realizando seguimiento en campo pero no presentan ningún soporte de este mecanismo.	Parcialmente Cumplida
RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/012/09: Adecuar las instalaciones y los servicios del DIFDF, particularmente las destinadas a la atención de las personas con discapacidad, para que cumplan con las normas técnicas en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y funcionalidad para atender a las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos técnicos necesarios para personas ciegas y personas sordas.		PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2012

<p>DIF-DF/AEPCD/013/09:</p> <p>Desarrollar para el personal del DIF-DF un programa permanente de capacitación y especialización en la temática integral de la discapacidad y en los requerimientos de atención para este grupo de población y solicitar a la autoridad correspondiente la actualización del Catálogo de Puestos del DIF-DF para que sea funcional y se apegue a las necesidades reales del Programa y de la institución.</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 47 Y Art. 48 fracc III donde se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 47.- Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con los Jefes Delegacionales, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 48 del presente ordenamiento.</p> <p>El Instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y Capacidad de gestión. El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiera por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto establecidos en las leyes correspondientes.</p> <p>En la contratación del personal que labore en el Instituto, se deberá privilegiar la profesionalización, especialización y capacitación permanente de sus servidores públicos, en materia de derechos humanos, combate a la discriminación, promoción de la igualdad de oportunidades y todas aquellas materias afines a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>En la tarea de integración al desarrollo de las personas con discapacidad, el Instituto deberá promover el empleo de las nuevas tecnologías disponibles, a fin de cumplir con su objeto.</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas</p>	<p>PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2011</p> <p>La creación del Instituto de integración hace que sea esta nueva institución la encargada de la capacitación y de funcionamiento de lo referente a las personas con discapacidad</p>
--	---	--

	específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año	
DIF-DF/AEPCD/014/09: Rediseñar el padrón de beneficiarios del Programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso y cubrir el conjunto de campos que mandata el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.	Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el artículo 42 señala: Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, mismo que deberá publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como remitirlo antes del 30 de noviembre de Social cada año a la Asamblea Legislativa	Cumplida con observaciones A pesar de que se tiene fecha de cumplimiento para el mes de NOVIEMBRE DE 2011, El DIF DF publicó su padrón de beneficiarios 2010 del programa de apoyo económico a personas con discapacidad el pasado 5 de abril del 2011. Deberá de publicar como lo estipula tanto la LDSDF como la LIDPD

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía del punto 1.1. Evaluación de Diseño (2010): Año Fiscal 2009.

La Evaluación Interna de Diseño, realizada a los Programas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, no considera una sección de bibliografía.

Bibliografía del punto 1.2.

Sistematización de la Evaluación de Operación (2011): Año Fiscal 2010.

La bibliografía presentada a continuación, es la considerada para la Evaluación de Operación, realizada por la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (Páginas, de la 37 a la 42).

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura (1997). “Reglamento del Consejo Promotor Para la Integración al Desarrollo de Las Personas con Discapacidad, artículos 1 y 2”. Diario Oficial de la Federación publicado en 1 de diciembre de 1997.

_____. (1997). “Reglamento del Consejo Promotor Para la Integración al Desarrollo de Las Personas con Discapacidad, artículos 1 y 2”. Diario Oficial de la Federación publicado en 1 de diciembre de 1997.

_____. (1998). “Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 6, 14, 23, 28” Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 29 de diciembre de 1998.

_____. (2000). “Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 1, 32, 33, 41” Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 23 de mayo del 2000.

_____. (2006). “Reglamento de la Ley Para Las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, artículos 10 y 11”. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 13 de noviembre de 2006.

_____. (2007). “Estatuto Orgánico del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, artículos 3 y 19”. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 24 de septiembre 2007.

_____. (2010) “Ley para Personas con Discapacidad para el Distrito Federal”, artículos 1, 2, 5. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 10 de septiembre de 2010.

_____. (2011). “Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, artículos 5 y 27” Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 24 de febrero de 2011.

Brown, Deryck R. (2001). Evaluación de políticas y programas en la región del Caribe de habla inglesa: problemas conceptuales y prácticos. ILPES-CEPAL, enero de 2001.

Cohen, E. y Franco R. (1992). Evaluación de Proyectos Sociales. Editorial Siglo XXI. México D. F.

Cohen, E. y Martínez, R. (2004). Manual Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. División de Desarrollo Social, CEPAL. Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (2005) “Boletín del Instituto No. 15: Metodología del Marco Lógico”.

CONEVAL-ILPES-CEPAL (2011) “Curso-Taller de Marco Lógico” Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

Chapman, Alan (2004). “Desarrollo Personal y Educación Gerencial” Disponible en internet http://www.degerencia.com/articulo/analisis_dofa_y_analisis_pest

CEPAL (2005). “Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas”. Santiago de Chile, Imprenta de Naciones Unidas.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Diario Oficial de

- la Federación. México D. F.
- _____ (2003). “Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, artículos 4 y 11 Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
- _____ (2003). “Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”., artículos 3, 4 y 5 Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
- _____ (2003). “Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”, artículos 17, 99 y 102 Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2008). “Evaluación de Diseño y Operación 01-2008 del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, diciembre de 2008.
- _____ (2010). “Planeación, relaciones Intergubernamentales y participación Ciudadana en la política Social del DF (diagnóstico de sus principales tendencias)” http://www.evalua.df.gob.mx/info/2009/diagnostico_tendencias.pdf
- Ebrard Casaubon, Marcelo L., Carrillo Huerta, Mario M. y Cerón Vargas José A. (2009). “La Política de Desarrollo a Favor de la Educación. El caso del Programa Prepa Sí de la Ciudad de México”. Galilei/Universidad de Puebla/Prepa Sí, México D.F.
- Gobierno del Distrito Federal (2006) “Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal” Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 134-BIS, publicada el 13 de Noviembre de 2006.
- _____ (2007). Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, Eje 2 Equidad. México, D. F.
- _____ (2007). Programa de Desarrollo Social 2007-2012, 50 metas de la Política Social del gobierno del Distrito Federal. México, D. F.
- _____ (2009). “Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”. Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 769, publicada el 29 de enero de 2010.
- _____ (2011). “Lineamientos para Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales”. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 8 de abril de 2011.
- ILPES-CEPAL (2003). Los indicadores de evaluación del desempeño: una herramienta para la gestión por resultados en América Latina. Boletín del Instituto Núm. 13, Santiago de Chile.
- _____ (2004). “Metodología del Marco Lógico”. Boletín del Instituto Núm. 15, Santiago de Chile.
- _____ (2005). Metodología del Marco Lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Imprenta de Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) (2000) “XII Censo General de Población y Vivienda”
- Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (2010) “Informe de la Cuenta Pública 2010”
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (2003) “Manual Especifico de Operación del Programa en Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”. Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.
- _____ (2010) “Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)”
- _____ (2010) “Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” Documentos Interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF
- _____ (2010) “Cédula de Autoevaluación de los Programas Sociales” Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura (1997). “Reglamento del Consejo Promotor Para la Integración al Desarrollo de Las Personas con Discapacidad, artículos 1 y 2”. Diario Oficial de la Federación publicado en 1 de diciembre de 1997.
- _____ (1997). “Reglamento del Consejo Promotor Para la Integración al Desarrollo de Las Personas con Discapacidad, artículos 1 y 2”. Diario Oficial de la Federación publicado en 1 de diciembre de 1997.
- _____ (1998). “Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 6, 14, 23, 28” Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 29 de diciembre de 1998.

- _____ (2000). “Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 1, 32, 33, 41” Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 23 de mayo del 2000.
- _____ (2006). “Reglamento de la Ley Para Las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, artículos 10 y 11”. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 13 de noviembre de 2006.
- _____ (2007). “Estatuto Orgánico del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, artículos 3 y 19”. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 24 de septiembre 2007.
- _____ (2010) “Ley para Personas con Discapacidad para el Distrito Federal”, artículos 1, 2, 5. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 10 de septiembre de 2010.
- _____ (2011). “Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, artículos 5 y 27” Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 24 de febrero de 2011.
- Brown, Deryck R. (2001). Evaluación de políticas y programas en la región del Caribe de habla inglesa: problemas conceptuales y prácticos. ILPES-CEPAL, enero de 2001.
- Cohen, E. y Franco R. (1992). Evaluación de Proyectos Sociales. Editorial Siglo XXI. México D. F.
- Cohen, E. y Martínez, R. (2004). Manual Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. División de Desarrollo Social, CEPAL. Santiago de Chile.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (2005) “Boletín del Instituto No. 15: Metodología del Marco Lógico”.
- CONEVAL-ILPES-CEPAL (2011) “Curso-Taller de Marco Lógico” Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.
- Chapman, Alan (2004). “Desarrollo Personal y Educación Gerencial” Disponible en internet http://www.degerencia.com/articulo/analisis_dofa_y_analisis_pest
- CEPAL (2005). “Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas”. Santiago de Chile, Imprenta de Naciones Unidas.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Diario Oficial de la Federación. México D. F.
- _____ (2003). “Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, artículos 4 y 11 Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
- _____ (2003). “Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”., artículos 3, 4 y 5 Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
- _____ (2003). “Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”, artículos 17, 99 y 102 Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2008). “Evaluación de Diseño y Operación 01-2008 del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, diciembre de 2008.
- _____ (2010). “Planeación, relaciones Intergubernamentales y participación Ciudadana en la política Social del DF (diagnóstico de sus principales tendencias)” http://www.evalua.df.gob.mx/info/2009/diagnostico_tendencias.pdf
- Ebrard Casaubon, Marcelo L., Carrillo Huerta, Mario M. y Cerón Vargas José A. (2009). “La Política de Desarrollo a Favor de la Educación. El caso del Programa Prepa Sí de la Ciudad de México”. Galilei/Universidad de Puebla/Prepa Sí, México D.F.
- Gobierno del Distrito Federal (2006) “Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal” Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 134-BIS, publicada el 13 de Noviembre de 2006.
- _____ (2007). Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, Eje 2 Equidad. México, D. F.
- _____ (2007). Programa de Desarrollo Social 2007-2012, 50 metas de la Política Social del gobierno del Distrito Federal. México, D. F.
- _____ (2009). “Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”. Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 769, publicada el 29 de enero de 2010.

- _____ (2011). “Lineamientos para Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales”. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 8 de abril de 2011.
- ILPES-CEPAL (2003). Los indicadores de evaluación del desempeño: una herramienta para la gestión por resultados en América Latina. Boletín del Instituto Núm. 13, Santiago de Chile.
- _____ (2004). “Metodología del Marco Lógico”. Boletín del Instituto Núm. 15, Santiago de Chile.
- _____ (2005). Metodología del Marco Lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Imprenta de Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) (2000) “XII Censo General de Población y Vivienda”
- Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (2010) “Informe de la Cuenta Pública 2010”
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (2003) “Manual Especifico de Operación del Programa en Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”. Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.
- _____ (2010) “Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)”
- _____ (2010) “Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” Documentos Interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF
- _____ (2010) “Cédula de Autoevaluación de los Programas Sociales” Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Bibliografía del punto 1.3.

Sistematización de la Evaluación de Seguimiento de Metas y Grado de Satisfacción de los beneficiarios (2012): Año Fiscal 2011.

La bibliografía presentada a continuación, es la considerada para la Evaluación de seguimiento de metas y grado de satisfacción de beneficiarios, realizada por la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2000). Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 4, 39, 40, 41 y 42. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000.
- _____ Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 27 de mayo de 2010.
- Baker L. Judy (2000). “Evaluating the Impact of Development Projects on Poverty”. The World Bank. Washington, D.C.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (2005). Boletín del Instituto No. 15: Metodología del Marco Lógico.
- EVALÚA-DF (2011). Lineamientos para Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de diciembre de 2011.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2011). Reglas de Operación del Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2011 publicadas el 31 de enero de 2011.
- _____ (2011). Evaluaciones Internas a Programas de Desarrollo Social 2010 a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF. 04 de octubre de 2011.
- INEGI (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.
- Sistema de Administración Tributaria SAT (2012). Salarios Mínimos. Disponible en: <http://www.sat.gob.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (2010). Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF).

- _____ (2012). Dirección de Planeación. Encuesta a Beneficiarios del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2012. Documentos de investigación interna.
- _____ (2012). Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. Cédula de Autoevaluación de los encargados del Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF. Documentos de investigación interna.
- _____ (2011) Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. Padrón de Beneficiarios del Programa Específico de Apoyo a Personas con Discapacidad. Documentos de investigación interna.
- _____ (2011). Informes de Gestión y Resultados del Programa, Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. 2011. Documentos internos.